



SECRETARIA DE
COORDINACIÓN
E INFRAESTRUCTURA

DIRECCIÓN MUNICIPAL
DE DESPACHO

DIRECCIÓN
BOLETÍN OFICIAL MUNICIPAL

Editor :
Dirección Boletín Oficial Municipal
Responsable:
Sra. Fabiana Ríos
Mitre 461 3er. Piso – CP. (8300)
Tel. (0299) 4491200 – Interno 4466
E-MAIL:
boletinoficial@muninqn.gov.ar

ÓRGANO EJECUTIVO

INTENDENTE MUNICIPAL

Lic. Martín Adolfo Farizano

UNIDAD INTENDENCIA . | Sr. Alejandro Carlos Vidal

SECRETARIA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA

Dr. Carlos Marcelo Gamarra

SUBSECRETARÍA DE COORDINACIÓN | Lic. Marcelo Daniel Barberis
SUBSECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS | Ing. Guillermo Claudio Monzani
UNIDAD DE CONTROL DE SERVI. CONCESIONADOS | Cr. José Gustavo Benko

SECRETARIA DE GOBIERNO

Dr. Mariano Victorio Mansilla Garodnik

SUBSECRETARÍA DE GOBIERNO | Sr. Raúl Juan Dobrusin
SUBSECRETARIA GENERAL | Sr. Carlos Enrique Quintriqueo
SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA | Dr. Fabricio Eduardo Torrealday

SECRETARIA DE ECONOMÍA

Cr. Carlos Alberto Yanes

SUBSECRETARIA DE HACIENDA | Lic. Sebastián Eugenio Gamarra
ADMINIS. MUNICIPAL INGRESOS PÚBLICOS | Cr. Omar Salazar
SUBSECRETARIA DE RECURSOS HUMANOS | Lic. Pablo Ala Rué

SECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS

Ing. Agr. Juan Carlos Armando Roca

SUBSECRETARIA DE SERVICIOS URBANOS | Arq. Julián Esteban Villar
SUBSECRETARIA DE MEDIO AMBIENTE | Sr. David Leopoldo Antonio Lugones
UNIDAD DE DESCONCENTRACIÓN MUNICIPAL | Sr. Antonio De Souza Casadhino

SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL

Sr. Héctor Horacio Baldo

SUBSECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL | Lic. Hernán Esteban Ingelmo
SUBSECRETARÍA DE DEPORTES |

SECRETARÍA DE CULTURA

Sr. Oscar Alfredo Smoljan

SUBSECRETARIA DE CULTURA | Sr. Carlos Renato Marcel
SUBSECRETARIA DE RELACIONES INSTITUCIONALES | Lic. Gonzalo Edgardo Echegaray

SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL

Arq. Carlos Eduardo Chagnetón

SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN URBANA

SECRETARÍA DE DERECHOS HUMANOS Y SOCIALES

Dn. Jesús Arnaldo Escobar

CONTADOR MUNICIPAL

Cr. José Luis Artaza

SECCIÓN I:
SUMARIO Páginas 2 a 4

SECCIÓN II:
NORMAS SINTETIZADAS Páginas 5ª 14

SECCIÓN III:
NORMAS COMPLETAS Páginas 15 a 51

SECCIÓN I

ORDENANZAS SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES

PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN

11379/Promulgada Tácitamente: Precaria por el término de 10 años con opción a renovación a favor del Centro de Jubilados y Pensionados El Trébol de Valentina Sur sobre 3 inmuebles que se ubican en calle Pilolil y José Busto Pérez. Deroga Ordenanzas N°s 7576 y 9896.-

LOTEOS

DESAFECTACIÓN

11380/Promulgada Tácitamente: Lote 1n parte Lote 1 Mza. A Quinta 51, designado como Lote 2n posteriormente denominado lote U Mza A Chacra 51.-

RENTAS

CONDONACIÓN DE DEUDAS

11369/Promulgada Tácitamente: Sr. Coronel Herodes.-

11385/Promulgada por Decreto Municipal N° 0888 de fecha 03/07/09: Prorroga por el plazo de 90 días corridos el vencimiento previsto en el Art. 2º) Ordenanza N° 11227.-

11392/Promulgada por Decreto Municipal N° 0890 de fecha 03/07/09: Sra. Tapia Modesta.-

FACILIDADES DE PAGO

11383/Promulgada por Decreto Municipal N° 0886 de fecha 03/07/08: Sra. Moyano María Teresa.-

11400/Promulgada por Decreto Municipal N° 0868 de fecha 01/07/09: Sra. Bisoki Adriana Magali.-

SUSPENSIÓN DE COBRO

11366/Promulgada Tácitamente: Sra. Salvo Isabel.-

11384/Promulgada por Decreto Municipal N° 0887 de fecha 03/07/09: Sr. Ojeda José.-

11386/Promulgada por Decreto Municipal N° 0866 de fecha 01/07/09: Sra. Namor María Isabel.-

11388/Promulgada por Decreto Municipal N° 0867 de fecha 01/07/09: Sr. Contreras Poza Daniel Segundo.-

TRANSPORTE

TAXÍMETROS LICENCIAS

11355/Promulgada Tácitamente: Sr. Arias Luís Alberto.-

11358/Promulgada Tácitamente: Sr. Puelman Félix Roberto.-

11360/Promulgada Tácitamente: Sr. Márquez Julio Oscar.-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

ANTIGÜEDAD LABORAL

0848/09: Espinoza Margarita del Carmen.-

0858/09: González Francisco Sebastián.-

0884/09: Bautista María Gabriela.-

0896/09: Romero Daniel Aladino.-

ASUETO

0900/09: Dispone Asueto Administrativo en el ámbito de la Municipalidad de Neuquén el día 10/07/09.-

DESIGNACIONES PLANTA POLITICA

0843/09: Fernández Laura Elizabet.-

HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

0854/09: Autoriza al titular de la Subsecretaría de Recursos Humanos Secretaría de Economía a disponer la implementación de medidas necesarias cuyo objeto sea prevención y/o mitigación del virus de Influenza A N1H1.-

JUBILACIÓN ORDINARIA

0883/09: Pinilla Antolin Vicente.-

REUBICACIÓN FUNCIONAL

0897/09: Modifica Decreto N° 0625/09, Art. 1º), Anexo I.-

SERVICIOS

0841/09: Crespo Vanesa Cristina; Tricaleo Gabriela Elizabeth.-

0856/09: Molina Juan Bautista; Retamal Julio Cesar.-

0857/09: Agundez Lucio Edgardo.-

0895/09: Arq. Inostroza Oscar Alberto.-

TRASLADO

0844/09: Gómez Vito Luís.-

0845/09: López Juan Mario.-

0846/09: Roa Jorge Horacio.-

0847/09: Espinoza Luís Alberto.-

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO

OFICIOS JUDICIALES

0869/09: "Lautec S.R.L. C/Municipalidad de Neuquén S/Cobro Ejecutivo".-

RECLAMO

0870/09: Sr José Urbano Yevenes, Presidente de Cooperativa de Provisión de Servicios para Transportistas "Remisport Ltda.".-

RECURSO

0898/09: Oleoductos del Valle S.A.-

RENTAS

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

0891/09: Prorroga al día 21/07/09 el vencimiento de la Cuota N° 7 año 2009 del tributo Patente de Rodados y al día 24/07/09 el vencimiento: Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, Tasa por Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas, Tasa por Servicios de Iluminación Título I, II y IV, respectivamente, del Código Tributario Municipal vigente).-

TESORO

ADMINISTRACIÓN DE FONDOS

0865/09: Fondo para Programa de Empleo, por un lapso de (06) meses con vigencia al 17/05/09, con Contraprestación de Servicios para (12) capacitados -

SUBSIDIO

0859/09: Escuela Primaria N° 348 del B° Belén de la ciudad de Neuquén. Pagar el subsidio dispuesto a nombre de la Sra Nancy Beatriz Osés.-

0860/09: Escuela Primaria N° 256 "República de Chile" de la ciudad de Neuquén. Pagar el subsidio dispuesto a nombre de la Sra Gloria del Lourdes Marchant.-

0861/09: Escuela Primaria N° 1 "Ciudad de Buenos Aires" de la ciudad de Neuquén. Pagar el subsidio dispuesto a nombre de la Sra Liliana Mónica Episcopo.-

0862/09: Escuela Provincial de Educación Técnica N° 7 del B° El Progreso. Pagar el subsidio dispuesto a nombre del Sr Conrado Cargnel.-

0882/09: Escuela Primaria N° 74 "Don Martín Miguel de Güemes" de la ciudad de Neuquén. Pagar el subsidio dispuesto a nombre de la Sra Adriana Mandagaran

CONTABILIDAD

LICITACIONES

0849/09: Licitación Pública N° 10/09 P/adquisición de Semillas, con destino al mejoramiento de varias plazas de la ciudad de Neuquén.-

0864/09: Licitación Pública N° 11/09 P/adquisición de 8 Camionetas Doble Cabina 0 Km.-

0892/09: Licitación Privada OE N° 01/09, P/ejecución de Obra: "Pavimento Calle República

de Italia entre Collon Cura y Moritan", C/empresa Omega MPL S.R.L.-

DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL

0782/09: Declara Visitante de Honor de la ciudad de Neuquén, al actor argentino, Federico Luppi, con motivo de su visita a esta ciudad el día 25/06/09.-

0783/09: Declara Visitante de Honor de la ciudad de Neuquén, al actor argentino, Héctor Olivera, con motivo de su visita a esta ciudad el día 25/06/09.-

0863/09: Declara de interés municipal el "XXI Torneo Nacional de Mami's Jockey", a realizarse los días 08, 09, 10 y 11/10/09, en la ciudad de Neuquén.-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS

CÓDIGO DE FALTAS PENALIDADES

0836/09: Dr. Manuel Ignacio Andrada en representación de firma INC S.A.-

0837/09: Sra. Francisca Rosa Hidalgo Miranda.-

0838/09: Seres. Néstor Daniel Fernández y Sergio Pranzoni.-

0839/09: Sr. Carlos Vergara Mora.-

0840/09: Sr. Sergio Walter Anaquin.-

0850/09: Sr. Elias Enrique Riffo.-

0851/09: Sr. Sócrates Cristoforato.-

0852/09: Sr. Sergio Araya.-

0853/09: Dr. Raúl Miguel Gaitán.-

0871/09: Sr. Sergio Walter Anaquin.-

0872/09: Sr. Julio Hernández.-

0873/09: Sr. José Luís Lampa.-

0874/09: Sra. Maria del Pilar Cares Peñailillo.-

0875/09: Sr. Gustavo Javier Rearte.-

0876/09: Dra. Carla Zanellato, en representación de firma Geprin S.A.-

0877/09: Sr. Walter F. Bove, apoderado de Empresa Indalo S.A.-

0885/09: Sra. Mariela Fabiana Renda.-

0893/09: Sr. Segundo Jesús Garrido.-

0894/09: Sra. Mirtha Esther Zapata.-

0899/09: Sr. Eduardo Nicolás Focaccia, en representación de firma Macciola D. E. -Gotlip C. SH.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

REUBICACIÓN FUNCIONAL

0290/09: Inostroza Daniel Alejandro.-

CONTABILIDAD

ANTICIPO DE GASTOS RENDICIÓN

0292/09: Sr. Ingelmo Hernán -

0293/09: Sr. Baldo Héctor Horacio.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN MUNICIPAL CONTROL DE SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

44/09: Ratifica Disposición 028/09.-

45/09: Ratifica Disposición 029/09.-

ORDENANZA COMPLETA

RENTAS

IMPUESTOS TASAS Y CONTRIBUCIONES

11391/Promulgada por Decreto Municipal Nº 0889 de fecha 03/07/09: Modifica Art. 98º), del Título XV "Patente de Rodados" Ordenanza Nº 11269.-

DECRETOS COMPLETOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL

ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL

0880/09: Modifica parte pertinente de las normas legales, aprobatorias relacionadas con la Estructura Orgánica Funcional y Programas y Subprogramas de Acción, correspondientes a distintas Secretarías del Gabinete Municipal, a la Contaduría Municipal y a Intendencia, vigentes desde el 01/04/09, en razón de haberse detectado errores de algunos datos consignados en las mismas.-

COMPETENCIA MUNICIPAL

ACTA PARTICULAR

0881/09: E/Municipalidad de Neuquén y Movimiento de Educadores Populares Unomasuno Asociación Civil Programa "Mejor Juntos", con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en Anexo I del Convenio Marco, designado a los profesionales necesarios para fortalecer la tarea de los equipos técnicos e individuos que trabajarán en los 80 mejoramientos habitacionales ubicados en loteo social de Toma Norte.-

CONVENIO

0855/09: E/Municipalidad de Neuquén y Cooperativa Provincial de Servicios Públicos y Comunitarios de Neuquén Limitada-CALF-referido a la ejecución de obras para reconversión de alumbrado público en varios sectores de la ciudad de Neuquén.-

FINANZAS

PRESUPUESTO

0878/09: Modifica el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009.-

RESOLUCIÓN COMPLETA

FINANZAS

PRESUPUESTO

0291/09: Adecua el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009.-

DISPOSICIÓN COMPLETA

DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CONTROL DE CONCESIÓN DE SERVICIO ELÉCTRICO

46/09: Calcular la penalización por exceso en los Índices de Calidad de Servicio Técnico durante el semestre septiembre de 2008 a Febrero de 2009.-

SECCIÓN II

ORDENANZAS SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PROPIEDADES PERMISO DE USO Y OCUPACIÓN

ORDENANZA N° 11379/Promulgada

Tácitamente: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar Permiso de Uso y Ocupación Precaria por el término de 10 años con opción a renovación a favor del Centro de Jubilados y Pensionados El Trébol de Valentina Sur sobre 3 inmuebles que se ubican en la calle Pilolil y José Busto Pérez, designados de acuerdo al Plano de Mensura Particular y Subdivisión del Lote H parte del Lote 1-a parte del Lote Oficial 9, aprobado bajo Expediente N° 2318-0287/80 con destino a la construcción y funcionamiento de su sede y que se individualiza como: Lote 10 de la Manzana J, con una superficie de 200 m², Nomenclatura Catastral N° 09-21-083-0124-0000, Lote 11 de la Manzana J, con una superficie de 200m², Nomenclatura Catastral N° 09-21-083-0125-0000 y Lote 12 de la Manzana J, con una superficie de 192 m², Nomenclatura Catastral N° 09-21-083-0225-0000. Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a suscribir el convenio. Sin perjuicio de las obligaciones emergentes del Convenio que oportunamente deberá firmar con la Municipalidad, el Centro de Jubilados y Pensionados El Trébol de Valentina Sur deberá cumplir con las siguientes obligaciones:

- 1) Destinar el predio cedido para el desarrollo de las actividades sociales y de recreación, no pudiéndosele dar otro destino y con ajuste a las reglamentaciones vigentes.-
- 2) Mantener el inmueble en perfecto estado de conservación.-
- 3) Las actividades solo podrán desarrollarse en los predios individualizados anteriormente sin posibilidad de extenderse a los predios linderos.
- 4) El permisionario deberá permitir el libre acceso del público.
- 5) Constituir una póliza de seguro a favor de la Municipalidad de Neuquén.-
- 6) Presentación de los planos conforme a obra debidamente refrendado por profesional habilitado.-
- 7) Presentar plan de actividades 2009-2011.-.

El Centro de Jubilados y Pensionados El Trébol deberá hacerse cargo de todos los impuestos que gravan dicho inmueble, sean estos Nacionales, Provinciales, Municipales o de cualquier otro tipo. Vencido el Plazo otorgado y constatado el cumplimiento de las obligaciones asumidas, la permisionaria podrá solicitar una prórroga cuyo otorgamiento quedará a criterio de las autoridades. Deroja las Ordenanzas N°s 7576 y 9896.-

LOTEOS DESAFECTACIÓN

ORDENANZA N° 11380/Promulgada

Tácitamente: Desafecta del Dominio Público el excedente que surge de plano de mensura Particular para Prescripción Adquisitiva del Dominio del Lote 1n que es parte del Lote 1 de la Manzana A de la Quinta 51, aprobada por la Dirección Provincial e Información Territorial, bajo Expediente N° 2756-3805/1999, designado como Lote 2n de la Manzana A, sin Matricula Catastral, y cuya superficie es de 21,17 m². Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal inscribir el Dominio Privado Municipal, el excedente transferir el mismo al Sr. Ernesto Elvio Guerrero, y al solo efecto de ser anexado al lote 1n de la misma Manzana y Chacra, posteriormente denominado lote U de la Manzana A de la Chacra 51 – Nomenclatura Catastral N° 09-20-064-3747-0000. Los gastos y honorarios derivados de la escritura de englobamiento serán por cuenta del peticionante. Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a efectuar el recálculo de superficies por tributos municipales.-

RENTAS CONDONACIÓN DE DEUDAS

ORDENANZA N° 11369/Promulgada

Tácitamente: Condonar la deuda que mantiene con el Municipio el Sr. Coronel Herodes, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-055-2992-0000.-

ORDENANZA N° 11385/Promulgada por Decreto Municipal N° 0888 de fecha 03/07/09: Prorroga por el plazo de 90 días corridos el vencimiento previsto en el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 11227.-

ORDENANZA N° 11392/Promulgada por Decreto Municipal N° 0890 de fecha 03/07/09: Condonar los intereses y recargos que recaen sobre la deuda que mantiene con el Municipio la Sra. Tapia Modesta, en concepto de Impuesto por patente de Rodados, por el vehículo identificado con el Dominio WPT-220. Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar un plan de Pago especial Consistente en cuotas de \$ 120 mensual, consecutivo y sin intereses, y hasta la cancelación total del capital nominal, a efectos de que se proceda al pago de la deuda que la contribuyente mantiene con el Municipio por el concepto indicado.-

FACILIDADES DE PAGO

ORDENANZA N° 11383/Promulgada por Decreto Municipal N° 0886 de fecha 03/07/08: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a otorgar a la Sra. Moyano Maria Teresa, un Plan de Pago Especial consistente en cuotas de \$ 60 mensuales y consecutivas y sin intereses, y hasta la cancelación total de la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Impuesto por Patente de Rodados, por el vehículo de su propiedad identificado con el Dominio DDT-986.-

ORDENANZA N° 11400/Promulgada por Decreto Municipal N° 0868 de fecha 01/07/09: Autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a proceder a la rehabilitación de los Convenios de Pago N° 02-80909 y N° 02-80910, en las mismas condiciones pactadas oportunamente y sin aplicar la caducidad, a efectos de que la Sra. Bisoki Adriana Magali, cancele la deuda que mantiene con el Municipio en concepto de Tasa de Servicio a la Propiedad Inmueble y Contribución por Mejoras, por el inmueble identificado con al Nomenclatura Catastral N° 09-20-068-9117-0000 Partida N° 0052487.-

SUSPENSIÓN DE COBRO

ORDENANZA N° 11366/Promulgada Tácitamente: Suspende el cobro de la deuda devengada y no abonada, y la que se genere en el futuro, que mantiene con el Municipio la señora Salvo Isabel, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble e Inspección e Higiene de Baldíos, por el inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-55-068-0000, Partida N° 4252. El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias:

a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.-

b) Cuando el beneficiario haya mejorado su situación socioeconómica.-

El beneficiario deberá presentarse cada 18 meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio. La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión establecida interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal. Durante la vigencia de la suspensión otorgada las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.-

ORDENANZA N° 11384/Promulgada por Decreto Municipal N° 0887 de fecha 03/07/09: Suspende el cobro de la deuda devengada y no abonada, y la que se genere en el futuro, que mantiene con el Municipio el Sr. Ojeda José, con domicilio en la calle Soldado Desconocido N° 120 de esta ciudad, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad

Inmueble, por el Inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-072-9742-0000, Partida N° 30546. El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias:

a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.-

b) Cuando el beneficiario haya mejorado su situación socioeconómica.-

El beneficiario deberá presentarse cada 18 meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio. La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión establecida interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal. Durante la vigencia de la suspensión otorgada las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.-

ORDENANZA N° 11386/Promulgada por Decreto Municipal N° 0866 de fecha 01/07/09: Suspende el cobro de la deuda devengada y no abonada, que mantiene con el Municipio la Sra. Namor Maria Isabel, en concepto de Tasa por Contribución por Mejoras, por la Obra N° 6-265, correspondiente a pavimento, por el Inmueble identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-053-8482-000, Partida N° 3710. El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias:

a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.-

b) Cuando el beneficiario haya mejorado su situación socioeconómica.-

El beneficiario deberá presentarse cada 18 meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio. La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión establecida interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal. Durante la vigencia de la suspensión otorgada las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.-

ORDENANZA N° 11388/Promulgada por Decreto Municipal N° 0867 de fecha 01/07/09: Suspende el cobro de la deuda devengada y no abonada, y la que se genere en el futuro, que mantiene con el Municipio el Sr. Contreras Poza Daniel Segundo, en concepto de Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, por el Inmueble de su propiedad identificado con la Nomenclatura Catastral N° 09-20-081-7022-0000, Partida N° 38342. El beneficio cesará y dará lugar al cobro de la deuda en las siguientes circunstancias:

a) En caso de transmisión de dominio, por cualquier título.-

b) Cuando el beneficiario haya mejorado su situación socioeconómica.-

El beneficiario deberá presentarse cada 18 meses ante el Órgano Ejecutivo Municipal, a fin de que éste último pueda verificar su situación socioeconómica y evaluar la continuidad del beneficio. La aceptación por parte del beneficiario de la suspensión establecida interrumpe la prescripción establecida en el Código Tributario Municipal. Durante la vigencia de la suspensión otorgada las deudas devengadas y no abonadas no generarán intereses de ningún tipo.-

TRANSPORTE TAXÍMETROS LICENCIAS

ORDENANZA N° 11355/Promulgada
Tácitamente: Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno 327, Licencia Comercial N° 38.125, a favor del Sr. Arias Luís Alberto, por el término de 5 años, de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 10331. El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

ORDENANZA N° 11358/Promulgada
Tácitamente: Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno 345, Licencia Comercial N° 38.433, a favor del Sr. Puelman Félix Roberto, por el término de 5 años, de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 10331. El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

ORDENANZA N° 11360/Promulgada
Tácitamente: Renueva la Licencia de Taxi, identificada con el número de interno 358, Licencia Comercial N° 24218, a favor del Sr. Márquez Julio Oscar, por el término de 5 años, de conformidad con lo establecido por la Ordenanza N° 10331. El Órgano Ejecutivo Municipal, a través del área que corresponda dará cumplimiento a lo establecido en la Ordenanza Tarifaria Vigente, imponiéndose el pago de la tasa de actuación administrativa allí determinada.-

DECRETOS SINTETIZADOS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL ANTIGÜEDAD LABORAL

DECRETO N° 0848/09: Reconoce a la agente Espinoza Margarita del Carmen, LP N° 6966 (Grupo 01), Cat. 18, tres (3) años de antigüedad

laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 01 de octubre de 1991, hasta el día 31 de mayo de 1994, totalizando al 31 de diciembre de 2008 una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén de dieciséis (16) años, diez (10) meses y veintiún (21) días. Establece que el reconocimiento dispuesto no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al periodo respectivo; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 41/09 de la Dirección Auditoria de Recursos Humanos. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 4.768,88, más el 40% de Zona, a la agente antes mencionada, en concepto de ajuste retroactivo por tres (3) años de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén; en función a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales a través del Dictamen N° 134/09, y de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal por Informe N° 287/09.-

DECRETO N° 0858/09: Reconoce al agente González Francisco Sebastián, LP N° 6908 (Grupo 01), Cat. 18, dos (2) años de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 11 de noviembre de 1992, hasta el día 30 de junio de 1994, totalizando al 31 de diciembre de 2008 una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén de dieciséis (16) años y tres (3) días. Establece que el reconocimiento dispuesto no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al periodo respectivo; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 44/09 de la Dirección Auditoria de Recursos Humanos. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 3.651,55, más el 40% de Zona, al agente antes mencionado, en concepto de ajuste retroactivo por dos (2) años de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén; en función a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales a través del Dictamen N° 132/09, y de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal por Informe N° 286/09.-

DECRETO N° 0884/09: Reconoce a la agente Bautista María Gabriela, LP N° 6955 (Grupo 01), Cat. 18, tres (3) años de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 01 de octubre de 1991, hasta el día 31 de mayo de 1994, totalizando al 31 de diciembre de 2008 una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén de diecisiete (17) años y veintidós (22) días. Establece que el reconocimiento dispuesto

no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al periodo respectivo; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 43/09 de la Dirección Auditoria de Recursos Humanos. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 4.742,91 más el 40% de Zona, a la agente antes mencionada, en concepto de ajuste retroactivo por tres (3) años de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén; en función a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales a través del Dictamen N° 132/09, y de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal por Informe N° 288/09.-

DECRETO N° 0896/09: Reconoce al agente Romero Daniel Aladino, LP N° 6948 (Grupo 01), Cat. 18, tres (3) años de antigüedad laboral por los servicios prestados en la Administración Municipal desde su primera contratación, vigente al día 01 de octubre de 1991, hasta el día 31 de octubre 1994, totalizando al 31 de diciembre de 2008 una antigüedad laboral en la Municipalidad de Neuquén de diecisiete (17) años y veintiún (21) días. Establece que el reconocimiento dispuesto no tiene efectos jubilatorios por no existir aportes y contribuciones correspondientes al periodo respectivo; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 42/09 de la Dirección Auditoria de Recursos Humanos. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar la suma de \$ 4.748,92 más el 40% de Zona, al agente antes mencionado, en concepto de ajuste retroactivo por tres (3) años de antigüedad de servicios prestados en la Municipalidad de Neuquén; en función a lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos Laborales a través del Dictamen N° 136/09, y de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal por Informe N° 293/09.-

ASUETO

DECRETO N° 0900/09: Dispone Asueto Administrativo en el ámbito de la Municipalidad de la ciudad de Neuquén el día 10 de julio de 2009, sin perjuicio de la prestación de los servicios básicos a través de las guardias correspondiente, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

DESIGNACIONES PLANTA POLITICA

DECRETO N° 0843/09: Designa políticamente, con vigencia al día 01 de abril de 2009 y por el término de la actual gestión de gobierno o mientras sean necesario sus servicios, a la agente Fernández Laura Elizabet, LP N° 6373 (Grupo 01), Cat. 19, como Asesora en la Unidad de Control de

Servicios Concesionados Secretaría de Coordinación e Infraestructura, autorizándose el pago de la Categoría Referencial 24 y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en los Artículos 44º) y 43º), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694; de acuerdo a lo requerido por Informe N° 284/09 de la Dirección de Personal.-

HIGIENE Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

DECRETO N° 0854/09: Autoriza al titular de la Subsecretaría de Recursos Humanos Secretaría de Economía a disponer la implementación de las medidas necesarias cuyo objeto sea la prevención y/o mitigación del virus de la Influenza A N1H1, relacionadas con el personal municipal y su ámbito laboral, a partir de la fecha del presente y hasta que se minimicen los riesgos de contagio.-

JUBILACIÓN ORDINARIA

DECRETO N° 0883/09: Da de baja, con vigencia al día 01 de julio de 2009, para acogerse al beneficio de la jubilación ordinaria, la agente Pinilla Antolin Vicente, LP N° 4380 (Grupo 01), Cat. 24, en un todo de acuerdo a lo establecido por los Artículos 36º), Inc. d), y 53º) de la Ordenanza N° 10524, siendo de aplicación el Art. 1º) de la Ordenanza N° 11054. El nombrado cumplía funciones como Director en la Dirección de Talleres Dirección General de Talleres Subsecretaría de Servicios Urbanos. Autoriza al área pertinente de la Dirección Municipal de Recursos Humanos, a liquidar al agente antes mencionado, el Sueldo Anual Complementario proporcional, más el 40 % de Zona y las licencias ordinarias pendientes de usufructo.-

REUBICACIÓN FUNCIONAL

DECRETO N° 0897/09: Modifica el Decreto N° 0625/09, en su Artículo 1º), Anexo I, donde dice: "Subsecretaría de Desarrollo Social (Código de Imputación N° 2-C-2-0-1) ", debe decir: " Unidad de Desconcentración Municipal (Código de Imputación N° 6-S-1-0-1) ", de acuerdo a lo requerido por Informe N° 295/09 de la Dirección de Personal.-

SERVICIOS

DECRETO N° 0841/09: Aprueba los Contratos de Locación de Servicios modalidad CUIT, suscripto entre este Municipio y las personas que a continuación se detallan, con vigencia al día 01 de junio de 2009 y hasta el día 30 de junio de 2009, para cumplir funciones de Auxiliar Materno Infantil en la División Jardín Maternal Mariano Moreno Dirección de Jardines Maternales; de acuerdo a lo

requerido por Informe N° 259/09 de la Dirección de Personal.

Grupo	LP N°	Apellido y Nombres
10	44834	Crespo Vanesa Cristina
10	44839	Tricaleo Gabriela Elizabeth

DECRETO N° **0856/09**: Aprueba los Contratos de Locación de Servicios suscripto entre este Municipio y las personas que a continuación se detalla, con vigencia al día 01 de junio de 2009 y hasta el día 30 de noviembre de 2009, con Cat. 9; para prestar servicios como operarios en los lugares que se nomina, con encuadre en el Art. 9º del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, en las situaciones que corresponda; de acuerdo al Informe N° 279/09 de la Dirección de Personal.

**SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS
SUBSECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE**

Dirección Municipal de Espacios Verdes
Dirección de Espacios Verdes Zona Este
División Mantenimiento Zona II

Grupo	LP N°	Apellido y nombre	Código Imputación
02	44837	Molina Juan Bautista	5-Q-2-0-1

UNIDAD DE DESCONCENTRACIÓN MUNICIPAL

Dirección Municipal de Desconcentración Zona Oeste
Dirección de Mantenimiento Vial Zona I
División Mantenimiento Vial Zona I

Grupo	LP N°	Apellido y nombre	Código Imputación
02	44838	Retamal Julio Cesar	2-C-2-0-1

DECRETO N° **0857/09**: Aprueba el Contrato de Locación de Servicios modalidad CUIT, suscripto entre este Municipio y el señor Agundez Lucio Edgardo, LP N° 44841 (10), con vigencia al día 01 de mayo de 2009 y hasta el 30 de junio de 2009. El nombrado cumple funciones profesionales como médico veterinario en la Dirección de Zoonosis y Vectores Subsecretaría de Medio Ambiente Secretaria de Servicios Urbanos; de acuerdo al Informe N° 290/09 de la Dirección de Personal.-

DECRETO N° **0895/09**: Rescinde, con vigencia al día 01 de junio de 2009, el Contrato de Locación de Servicios modalidad CUIT, suscripto entre este Municipio y el Arquitecto Inostroza Oscar Alberto, LP N° 44572 (Grupo 10), que fuera aprobado oportunamente por Decreto N° 0140/09, Art. 1º), Anexo V. Designa políticamente, con vigencia al día 01 de junio de 2009 y por el término de la presente gestión de gobierno o mientras sean necesarios sus servicios al Arquitecto antes mencionado como Asesor en la Dirección General de Planeamiento Subsecretaría de Gestión

Urbana Secretaría de Desarrollo Local, autorizándose el pago de la Categoría Referencial 24 y del Plus por Responsabilidad Jerárquica y Dedicación a la Función, según lo establecido en los Art. 44º) y 43º), respectivamente, del Anexo II de la Ordenanza N° 7694; con encuadre en el Art. 8º), Inc. 1, del Anexo I de la citada Ordenanza; de acuerdo a lo solicitado por Informe N° 289/09 de la Dirección de Personal.-

TRASLADO

DECRETO N° **0844/09**: Deja sin efecto, con vigencia al día 01 de noviembre de 2008, la licencia extraordinaria sin percepción de haberes, encuadrada en el Título VII, Sección 1), Punto C), Art. 60º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, del agente Gómez Vito Luís, LP N° 7867 (Grupo 01), Cat. 12, que fuera autorizada por Decreto N° 0171/08. Autoriza, con vigencia al día 01 de noviembre de 2008, el traslado definitivo del agente antes mencionado, desde la Secretaría de Gobierno, al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, de acuerdo a lo establecido en el Art. 93º), Inc. b), del Anexo I de la Ordenanza N° 7694. El nombrado tiene las siguientes licencias ordinarias pendientes de usufructo. (2) días del año 2006 y (12) días del año 2007 y una antigüedad de (1) años, (11) meses y (8) días; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal. Mediante Informe N° 283/09.-

DECRETO N° **0845/09**: Deja sin efecto, con vigencia al día 01 de noviembre de 2008, la licencia extraordinaria sin percepción de haberes, encuadrada en el Título VII, Sección 1), Punto C), Art. 60º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, del agente López Juan Mario, LP N° 7519 (Grupo 01), Cat. 12, que fuera autorizada por Decreto N° 0131/08. Autoriza, con vigencia al día 01 de noviembre de 2008, el traslado definitivo del agente antes mencionado, desde la Subsecretaría Legal y Técnica Secretaria de Gobierno, al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, de acuerdo a lo establecido en el Art. 93º), Inc. b), del Anexo I de la Ordenanza N° 7694. El nombrado tiene las siguientes licencias ordinarias pendientes de usufructo. (1) días del año 2007 y una antigüedad de (7) años, (11) meses y (29) días; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal. Mediante Informe N° 281/09.-

DECRETO N° **0846/09**: Deja sin efecto, con vigencia al día 01 de noviembre de 2008, la licencia extraordinaria sin percepción de haberes, encuadrada en el Título VII, Sección 1), Punto C), Art. 60º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, del agente Roa Jorge Horacio, LP N° 4527 (Grupo 01), Cat. 12, que fuera autorizada por Decreto N° 0170/08. Autoriza, con vigencia al día 01 de

noviembre de 2008, el traslado definitivo del agente antes mencionado, desde la Subsecretaría de Gobierno Secretaría de Gobierno, al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, de acuerdo a lo establecido en el Art. 93º), Inc. b), del Anexo I de la Ordenanza N° 7694. El nombrado tiene las siguientes licencias ordinarias pendientes de usufructo. (5) días del año 2006 y (11) días del año 2007 y una antigüedad de (4) años, (11) meses y (1) días; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal. Mediante Informe N° 280/09.-

DECRETO N° 0847/09: Deja sin efecto, con vigencia al día 01 de noviembre de 2008, la licencia extraordinaria sin percepción de haberes, encuadrada en el Título VII, Sección 1), Punto C), Art. 60º) del Anexo I de la Ordenanza N° 7694, del agente Espinoza Luís Alberto, LP N° 7809 (Grupo 01), Cat. 12, que fuera autorizada por Decreto N° 0169/08. Autoriza, con vigencia al día 01 de noviembre de 2008, el traslado definitivo del agente antes mencionado, desde la Subsecretaría de Gobierno Secretaría de Gobierno, al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, de acuerdo a lo establecido en el Art. 93º), Inc. b), del Anexo I de la Ordenanza N° 7694. El nombrado tiene las siguientes licencias ordinarias pendientes de usufructo. (5) días del año 2006 y (13) días del año 2007 y una antigüedad de (1) años, (10) meses y (11) días; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección de Personal. Mediante Informe N° 282/09.-

PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO OFICIOS JUDICIALES

DECRETO N° 0869/09: Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el depósito judicial en los autos caratulados: "Lautec S.R.L. C/Municipalidad de Neuquén S/Cobro Ejecutivo" (Expte N° 305568/4) en trámite por ante el Juzgado de Juicios Ejecutivos N° 3, por la suma de \$ 1.160, en concepto de capital y \$ 561 en concepto de honorarios regulados a favor del Dr. Jorge Vela; de acuerdo a lo solicitado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos mediante Pase N° 212/09.-

RECLAMO

DECRETO N° 0870/09: Rechaza por improcedente el reclamo administrativo interpuesto mediante Expte OE N° 10393-C-08, agregado al Expte TMF N° 9889-91-Año 2008, por el señor José Urbano Yevenes, en carácter de Presidente de la Cooperativa de Provisión de Servicios para Transportistas "Remisport Ltda.", contra el Decreto N° 0997/08, por el cual se rechazó el recurso de

apelación interpuesto contra la sentencia dictada por el Tribunal Municipal de Faltas Juzgado N° 1 Secretaría N° 1, en el Expediente TMF N° 9889-91-Año 2008, de acuerdo a lo expresado por la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos Dictamen N° 139/09.-

RECURSO

DECRETO N° 0898/09: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el contribuyente Oleoductos del Valle S.A., Licencia Comercial N° 40.308, contra la Disposición N° 244/07 de la Administración Municipal de Ingresos Públicos. Ratifica en todos sus términos lo dispuesto en la Disposición antes mencionada. Determina, que en el caso de que el contribuyente no cumpla con lo requerido en el Art. 2º) de la Disposición N° 244/07 de la Administración Municipal de Ingresos Públicos, se proceda por el área pertinente, de acuerdo a lo establecido en el Art. 176º) del Código Tributario Municipal Ordenanza N° 10383 a la liquidación administrativa por información de terceros, de la Licencia Comercial N° 40308, por los tributos Derechos de Inspección y Control de Seguridad e Higiene de Actividades Comerciales, Industriales y de Servicios; Derechos por Publicidad y Propaganda; Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Público; Derechos de Ocupación o Uso de Espacios Privados Municipales.-

RENTAS

IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

DECRETO N° 0891/09: Prorroga al día 21 de julio de 2009 el vencimiento de la Cuota N° 7 del año 2009 del tributo Patente de Rodados (Título XV del Código Tributario Municipal vigente). Prorroga al día 24 de julio de 2009 el vencimiento de la Cuota N° 7 del año 2009 de: Tasa por Servicios a la Propiedad Inmueble, Tasa por Inspección e Higiene de Baldíos y Obras Interrumpidas, Tasa por Servicios de Iluminación Título I, II y IV, respectivamente, del Código Tributario Municipal vigente); por los motivos expuesto en los considerandos del presente Decreto.-

TESORO

ADMINISTRACIÓN DE FONDOS

DECRETO N° 0865/09: Aprueba, dentro del marco de la Ordenanza N° 9087, referida al Fondo para Programa de Empleo, por un lapso de (06) meses con vigencia al 17 de mayo de 2009, el Subsidio con Contraprestación de Servicios para (12) capacitados a designar por la Unidad de Intendencia, mediante la norma legal respectiva, por la suma de \$ 800 por mes, a cada uno, lo que suma un total mensual de \$ 9.600, para cumplir

funciones dentro del Programa Municipal de Obras de Infraestructura Comunitaria de la Unidad de Intendencia. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el gasto que surja del presente.-

SUBSIDIO

DECRETO N° 0859/09: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor de la Escuela Primaria N° 348 del Barrio Belén de la ciudad de Neuquén, con destino a solventar, en parte, los gastos de transporte para los alumnos de Sexto y Séptimo Grado, de los turnos mañana y tarde, quienes realizarán una salida educativa en el mes de octubre del corriente año. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto a nombre de la señora Nancy Beatriz Osés.-

DECRETO N° 0860/09: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor de la Escuela Primaria N° 256 "República de Chile" de la ciudad de Neuquén, con destino, a solventar, en parte, los gastos de traslado de alumnos de Segundo Año del Tercer Ciclo que realizarán un viaje de estudios a la localidad de Villa Pehuenia. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto a nombre de la señora Gloria del Lourdes Marchant.-

DECRETO N° 0861/09: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor de la Escuela Primaria N° 1 "Ciudad de Buenos Aires" de la ciudad de Neuquén, con destino, a solventar, en parte, los gastos de transporte para los alumnos de Séptimo Grado, quienes realizarán un viaje de estudios hacia las localidades de Junín de los Andes San Martín de los Andes, el Camino de los Siete Lagos y Villa la Angostura en el mes de noviembre del corriente año. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto a nombre de la señora Liliana Mónica Episcopo.-

DECRETO N° 0862/09: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor de la Escuela Provincial de Educación Técnica N° 7 del barrio El Progreso, para los alumnos de los quintos años de ese establecimiento puedan realizar un viaje de estudios durante los primeros días del mes de noviembre de 2009. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto a nombre del señor Conrado Cargnel.-

DECRETO N° 0882/09: Otorga un subsidio por la suma de \$ 500 a favor de la Escuela Primaria N° 74 "Don Martín Miguel de Güemes" de la ciudad de Neuquén, con destino, con destino a afrontar, en parte, los gastos del viaje de estudios que realizarán a la Cordillera los alumnos de Séptimo grado. Autoriza a la Subsecretaría de Hacienda Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a pagar el subsidio dispuesto a nombre de la señora Adriana Mandagaran

CONTABILIDAD LICITACIONES

DECRETO N° 0849/09: Art. 1º) Aprueba el pliego de bases y condiciones obrante en Expediente OE N° 5887-M-09, para la adquisición de Semillas, con destino al mejoramiento de varias plazas de la ciudad de Neuquén, solicitada por la Subsecretaria de Obras Públicas.-

Art. 2º) Llama a Licitación Pública N° 10/2009, con apertura de ofertas para el día 13/07/09, a las 10:00 hs. a realizarse en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en Avenida en Avenida Argentina y calle Pte. Roca, 1º Piso del Palacio Municipal de la Ciudad de Neuquén.-

Art. 3º) Faculta a la Secretaria de Economía a dar respuestas a las consultas de los oferentes y a realizar las aclaraciones sin consulta, de acuerdo a lo previsto en el Pliego de Bases y Condiciones.-

Art. 4º) Habilita la venta de Pliegos de la Licitación Pública N° 10/2009, a partir del día 01/07/09 y hasta el día 10/07/09, inclusive.-

Art. 5º) Fija el valor del Pliego de Bases y Condiciones la Licitación antes mencionada en \$ 300.-

DECRETO N° 0864/09: Art. 1º) Aprueba el Pliego de Bases y Condiciones del Expediente OE N° 6084-M-09, para la adquisición de 8 Camionetas Doble Cabina 0 Km, solicitada por la Dirección Almacenes y Logística de la Subsecretaria Hacienda.

Art. 2º) Llama a Licitación Pública N° 11/2009, con apertura de ofertas para el día 20/07/09, a las 10:00 hs., a realizarse en la Dirección de Compras y Contrataciones, sita en Avenida Argentina y calle Pte. Roca, 1º Piso del Palacio Municipal de la ciudad de Neuquén.-

Art. 3º) Faculta a la Secretaria de Economía a dar respuestas a las consultas de los oferentes y a realizar las aclaraciones sin consulta, de acuerdo al Pliego de Bases y Condiciones.-

Art. 4º) Habilita la venta de Pliegos de la Licitación Pública N° 11/2009, a partir del día 03/07/09 y hasta el día 16/07/09, inclusive.-

Art. 5º) Fija el valor del Pliego de Bases y Condiciones de la Licitación antes mencionada en \$ 1.000.-

DECRETO N° **0892/09**: **Art. 1º)** Adjudica la Licitación Privada OE N° 01/2009, para la ejecución de la Obra: "Pavimento Calle República de Italia entre Collon Cura y Moritan", a favor de la empresa Omega MPL SRL., en la suma de \$ 2.187.430,53, y un plazo de ejecución de 180 días corridos.-

Art. 2º) Autoriza el pago de la suma total a la empresa antes mencionada, a través del Fondo Fiduciario de Obras Productivas.-

Art. 3º) Por la Secretaria de Economía, notifica al Banco de la Nación Argentina.-

Art. 4º) Establece que la aplicación de los fondos, serán efectuados de acuerdo con el procedimiento establecido.-

DECLARACIÓN DE INTERÉS MUNICIPAL

DECRETO N° **0782/09**: Declara Visitante de Honor de la ciudad de Neuquén, al actor argentino, Federico Luppi, con motivo de su visita a esta ciudad el día 25/06/09, para participar del "Ciclo de Cine e Historia", a realizarse en el Museo Gregorio Álvarez.-

DECRETO N° **0783/09**: Declara Visitante de Honor de la ciudad de Neuquén, al actor argentino, Héctor Olivera, con motivo de su visita a esta ciudad el día 25/06/09, para participar del "Ciclo de Cine e Historia", a realizarse en el Museo Gregorio Álvarez.-

DECRETO N° **0863/09**: Declara de interés municipal el "XXI Torneo Nacional de Mami's Jockey", a realizarse los días 08, 09, 10 y 11/10/09, en la ciudad de Neuquén.-

JUSTICIA MUNICIPAL DE FALTAS CÓDIGO DE FALTAS PENALIDADES

DECRETO N° **0836/09**: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Dr. Manuel Ignacio Andrada en representación de la firma INC S.A., por cuanto sus argumentos no logran conmovir los fundamentos del fallo en cuestión. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez Subrogante del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) tramitada bajo Expediente TMF N° 20431/2/3 –Año 2007.-

DECRETO N° **0837/09**: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la Sra. Francisca Rosa Hidalgo Miranda, por cuanto sus argumentos no logran conmovir los fundamentos del fallo en cuestión. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) tramitada bajo Expediente TMF N° 4202/04 –Año 2001.-

DECRETO N° **0838/09**: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por los Seres. Néstor Daniel Fernández y Sergio Pranzoni, en virtud de que sus argumentos no logran conmovir los fundamentos del fallo. Confirma la Sentencia dictada por el Sra. Jueza del juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) tramitada bajo Expediente TMF N° 16535 –Año 2004.-

DECRETO N° **0839/09**: Hace Lugar al recurso de apelación interpuesto por el Sr. Carlos Vergara Mora, por cuanto los argumentos vertidos por el recurrente en su escrito y la prueba adjuntada tiene entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional. Revoca la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) bajo Expediente TMF N° 5036 – Año 2008.-

DECRETO N° **0840/09**: Hace Lugar al recurso de apelación presentado por el Sr. Sergio Walter Anaquin, atento a que del análisis de las actuaciones y la prueba adjuntada surge la aplicación, del beneficio de la duda, Art. 333º) Ordenanza N° 3149. Revoca la Sentencia dictada por la Sra. Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo Expediente TMF N° 5037 –Año 2003.-

DECRETO N° **0850/09**: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Elias Enrique Rizzo, por cuanto sus argumentos no logran conmovir los fundamentos del fallo en cuestión. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) tramitada bajo Expediente TMF N° 11959 –Año 2009.-

DECRETO N° **0851/09**: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Sócrates Cristoforato, por cuanto sus argumentos no logran conmovir los fundamentos del fallo en cuestión. Confirma en todas sus partes la Sentencia dictada por la Sra. Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expediente TMF N° 2570 –Año 2005.-

DECRETO N° **0852/09**: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Sergio Araya, atento a que sus argumentos no logran conmovir los fundamentos del fallo en cuestión. Confirma la Sentencia dictada por el Sra. Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) tramitada bajo Expediente TMF N° 16052 – Año 2004.-

DECRETO N° **0853/09**: Rechaza el recurso de reconsideración interpuesto por el Dr. Raúl Miguel Gaitán, Fiscal de Estado de la Provincia de Neuquén, con el patrocinio letrado de la Dra.

Laura Marcela Serrano, por Expediente OE N° 9944-G-08, contra el Decreto N° 0856/08, por el cual se rechazó el recurso de apelación presentado contra la sentencia dictada por el Tribunal Municipal de Faltas –Juzgado N° 1- (Secretaría N° 1) en el Expediente TMF N° 6703 – Año 2007-; por cuanto no se han alegado hechos nuevos que hagan variar el criterio adoptado oportunamente.-

DECRETO N° **0871/09**: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Sergio Walter Anaquin, atento a que sus argumentos no tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) tramitada bajo Expediente TMF N° 5918 –Año 2003.-

DECRETO N° **0872/09**: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Julio Hernández, por cuanto sus argumentos no logran conmovir los fundamentos del fallo en cuestión. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Jueza del juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) tramitada bajo Expediente TMF N° 7295 –Año 2004.-

DECRETO N° **0873/09**: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. José Luis Lampa, debido a que al momento del labrado del acta no contaba con la autorización para construcción, toda vez que éste registró el plano respectivo con posterioridad a la constatación de la infracción.-

DECRETO N° **0874/09**: Hace Lugar Parcialmente al recurso de apelación interpuesto por la Sra. Maria del Pilar Cares Peñailillo. Modifica la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), bajo Expediente TMF N° 18786 –Año 2006-, en cuanto al monto de la multa aplicada; condenando a la Sra. Maria del Pilar Cares Peñailillo al pago de 40 módulos, más las costas.-

DECRETO N° **0875/09**: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Gustavo Javier Rearte, atento a que sus argumentos y la prueba adjuntada no tiene entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), bajo Expediente TMF N° 20593 –Año 2007.-

DECRETO N° **0876/09**: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Dra. Carla Zanellato, en representación de la firma Geprin S.A., por cuanto sus argumentos no logran conmovir los fundamentos del fallo en cuestión. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez Subrogante del

juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1) tramitada bajo Expediente TMF N° 8063 –Año 2006.-

DECRETO N° **0877/09**: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Walter F. Bove, en carácter de gerente y apoderado de la Empresa Indalo S.A.; por cuanto los argumentos no son suficientes para eximir a la firma de responsabilidad contravencional. Confirma la Sentencia dictada por la Sra. Jueza del juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expedientes TMF N°s. 7225 – Año 2003- y 7510 –Año 2003- del Tribunal Municipal de Faltas –Juzgado N° 1- Secretaría N° 2.-

DECRETO N° **0885/09**: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la Sra. Mariela Fabiana Renda, atento a que sus argumentos y la prueba adjuntada no tiene entidad suficiente para eximirla de responsabilidad contravencional. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), bajo Expediente TMF N° 2224 –Año 2009-agregado al Expediente TMF N° 13172 –Año 2008.-

DECRETO N° **0893/09**: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por el Sr. Segundo Jesús Garrido, con el patrocinio letrado del Dr. Vicente Roberto Garrido Dobrotinich, atento a que los argumentos vertidos por el recurrente no tienen entidad suficiente para eximirlo de responsabilidad contravencional. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del Juzgado N° 2 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 1), bajo Expediente TMF N° 9176 –Año 2006.-

DECRETO N° **0894/09**: Rechaza el recurso de apelación interpuesto por la Sra. Mirtha Esther Zapata, por cuanto sus argumentos no logran conmovir los fundamentos del fallo. Confirma la Sentencia dictada por el Sr. Juez del juzgado N° 1 del tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2), tramitada bajo Expediente TMF N° 20548 –Año 2007.-

DECRETO N° **0899/09**: Hace Lugar al recurso de apelación interpuesto por el Sr. Eduardo Nicolás Focaccia, en representación de la firma Macciola D. E. –Gotlip C. SH, en razón de que los argumentos vertidos por el recurrente y la prueba adjuntada tienen entidad suficiente para eximir a la empresa imputada de responsabilidad contravencional. Revoca la Sentencia dictada por la Sra. Jueza del Juzgado N° 1 del Tribunal Municipal de Faltas (Secretaría N° 2) bajo Expediente TMF N° 5161 –Año 2006.-

RESOLUCIONES SINTETIZADAS

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL REUBICACIÓN FUNCIONAL

RESOLUCIÓN N° **0290/09**: Autoriza la reubicación funcional a partir de su notificación, del agente Inostroza Daniel Alejandro LP N° 6490/0, Cat. 19, desde la División de Control de Plagas y Vectores Dirección de Control de Zoonosis y Vectores Subsecretaría de Medio Ambiente Secretaría de Servicios Urbanos a la Dirección de Administración y Despacho (Partida presupuestaria (5O101) de la misma Secretaria, cumpliendo el horario laboral de Lunes a Viernes de 8:00 a 15:00 horas.-

CONTABILIDAD ANTICIPO DE GASTOS RENDICIÓN

RESOLUCIÓN N° **0292/09**: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC02415/09 a nombre del Sr. Ingelmo Hernán por la suma de \$ 1.500,00, con cargo a la partida del presupuesto de gastos correspondiente.-

RESOLUCIÓN N° **0293/09**: Aprueba la rendición del anticipo de gastos otorgado mediante Orden de Pago N° AC02778/09 a nombre del Sr. Baldo Héctor Horacio, por la suma de \$ 1.500,00, con cargo a la partida del presupuesto de gastos correspondiente.-

DISPOSICIONES SINTETIZADAS

DIRECCIÓN MUNICIPAL CONTROL DE SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

DISPOSICIÓN N° **44/09**: Ratifica la Disposición 028/09.-

DISPOSICIÓN N° **45/09**: Ratifica la Disposición 029/09.-

RENTAS
IMPUESTOS, TASAS Y CONTRIBUCIONES

ORDENANZA Nº **1 1 3 9 1**

VISTO:

El Expediente N° CD-090-B-2009; y

CONSIDERANDO:

Que en el Título XV, Artículo 98º), Inciso b), de la Ordenanza N° 11269, se establecen las alícuotas para determinar el tributo "Patente de Rodados", fijando que en el caso de empresas que cuenten con más de cinco vehículos de trabajo, camionetas, camiones o colectivos patentados en el Municipio se aplicarán alícuotas diferenciadas.-

Que a fin de incentivar a los propietarios que posean varias unidades, a que mantengan radicados los vehículos en la Municipalidad de Neuquén se debe establecer nuevas alícuotas para incrementar los rangos de unidades a beneficiar Beneficio a brindar a quienes están radicados e incentivar a otros propietarios de varias unidades a radicarlos.-

Que se establecen porcentajes de reducción para las flotas de más de 100 vehículos, para que les resulte conveniente a los propietarios tributar en el Municipio de la Ciudad Neuquén.-

Que la escala que se propone va decreciendo a medida que se incrementa la cantidad de unidades.-

Que de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 165º) del Reglamento Interno del Concejo Deliberante, el Despacho N° 077/2009 emitido por la Comisión Interna de Hacienda, Presupuesto y Cuentas fue anunciado en la Sesión Ordinaria N° 08/2009, el día 04 de junio y aprobado por unanimidad en la Sesión Ordinaria N° 09/2009, celebrada por el Cuerpo el 18 de junio del corriente año.-

Por ello y en virtud a lo establecido por el Artículo 67º), Inciso 1), de la Carta Orgánica Municipal,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

SANCIONA LA SIGUIENTE

ORDENANZA

ARTICULO 1º): MODIFICASE el Artículo 98º), del Título XV “Patente de Rodados” de la Ordenanza N° 11269, el que quedará redactado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 98º): ALÍCUOTAS

Sobre la valuación de los rodados se aplicará la alícuota del dos coma cincuenta por ciento (2,50%) para todos los vehículos a excepción de los que se mencionan en los apartados siguientes:

- a) Del dos por ciento (2,00%) para camiones, colectivos, trailers, acoplados, semirremolques y similares.
- b) En el caso de empresas que cuenten con mas de cinco vehículos de trabajo, camionetas, camiones o colectivos patentados en el municipio se aplicarán las alícuotas acorde a la siguiente escala:

Flota de Vehículos	Alícuotas %
De 6 a 9	1,90
De 10 a 20	1,80
De 21 a 40	1,70
De 41 a 60	1,60
De 61 a 80	1,50
De 81 a 100	1,40
De 101 a 200	1,30
De 201 a 300	1,27
De 301 a 400	1,24
De 401 a 500	1,21
De 501 a 600	1,18
De 601 a 700	1,15
De 701 a 800	1,12
De 801 a 900	1,09
De 901 a 1000	1,06
Mas de 1001	1,00

Las empresas comprendidas en este inciso deberán presentar una Declaración Jurada y cumplimentar los requisitos que fije el Departamento Ejecutivo Municipal a través de la Dirección Municipal de Determinación Tributaria.-

ARTICULO 2º): COMUNÍQUESE AL ÓRGANO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE NEUQUEN; A LOS DIECIOCHO (18) DÍAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE (Expediente Nº CD-090-B-2009).-

ES COPIA:

omm.

FDO: BURGOS

FERRARI

VISTO:

La Ordenanza Nº 11391 sancionada por el Concejo Deliberante el día 18 de junio de 2009 -por unanimidad-; y

CONSIDERANDO:

Que habiendo intervenido las áreas pertinentes, no existen inconvenientes en proceder a su promulgación conforme lo establece el Artículo 85º), Inciso 5), de la Carta Orgánica Municipal;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

D E C R E T A:

Artículo 1º) TÉNGASE por Ordenanza Municipal la Nº 11391, sancionada por el Concejo Deliberante con fecha 18 de junio de 2009, por la cual se modifica el Artículo 98º), del Título XV "Patente de Rodados" de la Ordenanza Nº 11269, el que quedará redactado según el detalle que luce en la misma; y cúmplase de conformidad.-

Artículo 2º) El presente Decreto será refrendado por el señor Secretario de Economía.-

Artículo 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE** (Expte. CD Nº 090-B-09).-
SDS.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
YANES.-

ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL
ESTRUCTURA ORGÁNICA FUNCIONAL

DECRETO Nº 0880

NEUQUÉN, 03 JUL 2009

VISTO:

El Registro Nº 0357/09 de la Dirección Registro de Documentación -Dirección Municipal de Despacho- y el Informe Nº 277/09 de la Dirección Municipal de Recursos Humanos - Subsecretaría de Recursos Humanos-; y

CONSIDERANDO:

Que mediante el informe mencionado, se solicita el dictado del decreto que modifique la parte pertinente de las normas legales que se indican, relacionadas con la aprobación de la Estructura Orgánica Funcional y los Programas y Subprogramas de Acción correspondientes a las distintas Secretarías del Gabinete Municipal, a la Contaduría Municipal y a Intendencia, vigentes desde el 01 de abril de 2009, en razón de haberse detectado errores de algunos datos consignados en las mismas, de acuerdo al detalle que acompaña;

Que obra en las actuaciones fotocopia de los Decretos pertinentes y Notas de las distintas áreas municipales solicitando la corrección de los datos erróneos;

Que mediante Nota Nº 153/09, el señor Subsecretario de Recursos Humanos, con la intervención del señor Secretario de Economía, remite las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite;

Que es necesario el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) MODIFICAR, con vigencia al día 01 de abril de 2009, la parte pertinente de los **Anexos II y IV del Decreto Nº 0534/09**, por el cual se aprobó la Estructura Orgánica Funcional y los Programas y Subprogramas de Acción de la **SECRETARÍA DE COORDINACIÓN E INFRAESTRUCTURA** y se designó al personal en los cargos correspondientes, de la siguiente manera:

ANEXO II

Donde dice: "...DIRECCION OPERATIVA Y CONTROL..., VACANTE..."

Debe decir: "...DIRECCION OPERATIVA Y CONTROL, L.P. Nº 042641, D.N.I. Nº 008505304, DAGUANNO EDUARDO ANTONIO, REV. 012, REF. 024, ADIC. PLUS, PLANTA Perma..."

Donde dice: "...NAMUNCURA MIRTHA...,REV. 019,..."

Debe decir: "...NAMUNCURA MIRTHA, REV. 020..."

Donde dice: "...PEREZ GRACIELA MARIA ISABEL..., PLANTA Funcio...";

Debe decir: "... PEREZ GRACIELA MARIA ISABEL..., PLANTA Perma..."

Donde dice: "...GARCIA ESMIR FABIAN..., FUNCION DIRECTOR/A MUNICI-PAL..."

Debe decir: "...GARCIA ESMIR FABIAN..., FUNCION DIRECTOR/A GRAL..."

Donde dice: "...FERNANDEZ DANIEL ERNESTO, REV. FS1..., FUNCION DIRECTOR/A MUNICIPAL...";

Debe decir: "...FERNANDEZ DANIEL ERNESTO, REV. 018, REF. 025 ADIC. PLUS, FUNCION DIRECTOR/A GRAL..."

Donde dice: "...BACCI MARIA JULIETA..., PLANTA Político...";

Debe decir: "... BACCI MARIA JULIETA..., PLANTA Funcio..."

Donde dice: "...CARABAJAL EDUARDO RAMON..., PLANTA Funcio...";

Debe decir: "... CARABAJAL EDUARDO RAMON..., PLANTA Perma..."

ANEXO IV

Donde dice: "...CIDES CARLOS ROBERTO..., PLANTA Político...";

Debe decir: "...CIDES CARLOS ROBERTO..., PLANTA Funcio..."

Artículo 2º) MODIFICAR, con vigencia al día 01 de abril de 2009, la parte pertinente de los **Anexos I, II y IV del Decreto Nº 0535/09**, por el cual se aprobó la Estructura Orgánica Funcional y los Programas y Subprogramas de Acción de la **SECRETARÍA DE GOBIERNO** y se designó al personal en los cargos correspondientes, de la siguiente manera:

ANEXO I

INCORPORAR la "**DIVISIÓN LIBRETA SANITARIA**", con dependencia de la Dirección de Comercio e Industria - Dirección Municipal de Comercio, Industria y Calidad Alimentaria - Subsecretaría Legal y Técnica.

INCORPORAR la "**DIVISIÓN ATENCIÓN TELEFÓNICA**", con dependencia de la Dirección de Atención al Ciudadano - Dirección Municipal de Atención al Ciudadano - Subsecretaría General.

ANEXO II

Donde dice: "...QUIRINALI ANGEL ADRIAN..., PLANTA Funcio...";

Debe decir: "...QUIRINALI ANGEL ADRIAN..., PLANTA Perma...".

Donde dice: "...L.P. N° 007327, D.N.I. N° 016817000, BARRUETO MARCELO OMAR...";

Debe decir: "...L.P. N° 007327, D.N.I. N° 017641404, BARRUETO MARCELO OMAR...".

Donde dice: "...OLIVA HORACIO EMILIO..., PLANTA Funcio...";

Debe decir: "...OLIVA HORACIO EMILIO..., PLANTA Perma...".

Donde dice: "...DILENA ARIEL ERNESTO,...";

Debe decir: "...DI LENA ARIEL ERNESTO...".

Donde dice: "...DIVISION FISCALIZACIÓN DE COMERCIO TURNO NOCHE, L.P. N° 005873, D.N.I. N° 016819528, MEZA LUIS AURELIANO, REV. 019, REF. 022, ADIC. PLUS, PLANTA Perma, FUNCION JEFE DE DIVISION...";

Debe decir: "...DIVISION FISCALIZACIÓN DE COMERCIO TURNO NOCHE..., VACANTE...".

Donde dice: "...PARRA ZULMA ALEJANDRA, REV. 017...";

Debe decir: "...PARRA ZULMA ALEJANDRA, REV. 019...".

Donde dice: "...CHANDIA SILVIA EUFENIA...";

Debe decir: "...CHANDIA SILVIA EUFEMIA...".

Donde dice: "...L.P. N° 007940..., VISNEVETSKY NICOLAS GASTON...";

Debe decir: "... L.P. N° 008032..., VISNEVETSKY NICOLAS GASTON...".

Donde dice: "...L.P. N° 004063..., SALTO PEDRO...";

Debe decir: "...L.P. N° 004603..., SALTO PEDRO..."

INCORPORAR la "**DIVISIÓN LIBRETA SANITARIA**", con dependencia de la Dirección de Comercio e Industria - Dirección Municipal de Comercio, Industria y Calidad Alimentaria - Subsecretaría Legal y Técnica **VACANTE-**.

INCORPORAR la "**DIVISIÓN ATENCIÓN TELEFÓNICA**", con dependencia de la Dirección de Atención al Ciudadano - Dirección Municipal de Atención al Ciudadano - Subsecretaría General **-VACANTE-**.

ANEXO IV

Donde dice: "...VALLEJOS VICTOR HUGO..., PLANTA Perma...";

Debe decir: "... VALLEJOS VICTOR HUGO..., PLANTA Política...".-

Artículo 3º) MODIFICAR, con vigencia al día 01 de abril de 2009, la parte pertinente de los **Anexos I, II, III y IV del Decreto Nº 0536/09**, por el cual se aprobó la Estructura Orgánica Funcional y los Programas y Subprogramas de Acción de la **SECRETARÍA DE ECONOMÍA** y se designó al personal en los cargos correspondientes, de la siguiente manera:

ANEXO I

MODIFICAR la denominación de la DIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO ADMINISTRATIVO, la cual pasará a denominarse "**DIRECCIÓN APOYO Y AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**" -Dirección Municipal de Recursos Humanos - Subsecretaría de Recursos Humanos.

MODIFICAR la denominación de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS AL PERSONAL, la cual pasará a denominarse "**DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL PERSONAL**" -Dirección Municipal de Recursos Humanos - Subsecretaría de Recursos Humanos.

MODIFICAR la dependencia de la **DIVISIÓN MESA DE ENTRADAS Y DESPACHO**, la cual pasará a depender de la Dirección de Servicios al Personal - Dirección Municipal de Recursos Humanos - Subsecretaría de Recursos Humanos.

MODIFICAR la dependencia de la **DIVISIÓN LEGAJOS**, la cual pasará a depender de la Dirección de Personal - Dirección Municipal de Recursos Humanos - Subsecretaría de Recursos Humanos.

INCORPORAR la "**DIVISIÓN CONTROL ADMINISTRATIVO**", con dependencia de la Dirección Apoyo y Auditoría Administrativa - Dirección Municipal de Recursos Humanos - Subsecretaría de Recursos Humanos.

INCORPORAR la "**DIVISIÓN PERSONAL SERVICIOS URBANOS**", con dependencia de la Dirección de Personal - Dirección Municipal de Recursos Humanos - Subsecretaría de Recursos Humanos.

ELIMINAR la **DIVISIÓN PERSONAL SERVICIOS PÚBLICOS**.

ANEXO II

Donde dice: "...RAMOS LAURA SILVANA..., PLANTA Funcio...";

Debe decir: "... RAMOS LAURA SILVANA..., PLANTA Perma...".

Donde dice: "...L.P. Nº 043497...,REYES SUSANA ASUNCION, REV. 022...,PLANTA Político...";

Debe decir: "...L.P. Nº 043497...,REYES SUSANA ASUNCION, REV. 012, REF. 022..., PLANTA Perma....".

Donde dice: "...MICOLAU FERNANDA SOLEDAD...";

Debe decir: "...NICOLAU FERNANDA SOLEDAD...".

Donde dice: "...RODRIGUEZ LORENA PAOLA..., PLANTA Perma...";

Debe decir: "... RODRIGUEZ MOLINA LORENA PAOLA..., PLANTA Político...".

Donde dice: "...QUILODRAN VILMA EDITH..., PLANTA Funcio...";

Debe decir: "... QUILODRAN VILMA EDITH..., PLANTA Perma...".

Donde dice: "...DIVISION DELEGACION PROGRESO, L.P. N° 006655, D.N.I.N° 020793345, LAGOS CARLOS FABIAN, REV. 018, REF. 022, ADIC. PLUS, PLANTA Perma, FUNCION JEFE DE DIVISION...";

Debe decir: "...DIVISION DELEGACION PROGRESO..., VACANTE...".

MODIFICAR la denominación de la DIRECCIÓN DE APOYO TÉCNICO ADMINISTRATIVO, la cual pasará a denominarse "**DIRECCIÓN APOYO Y AUDITORÍA ADMINISTRATIVA**" -Dirección Municipal de Recursos Humanos - Subsecretaría de Recursos Humanos.

MODIFICAR la denominación de la DIRECCION DE ADMINISTRACIÓN DE SERVICIOS AL PERSONAL, la cual pasará a denominarse "**DIRECCIÓN DE SERVICIOS AL PERSONAL**" -Dirección Municipal de Recursos Humanos - Subsecretaría de Recursos Humanos.

MODIFICAR la dependencia de la **DIVISIÓN MESA DE ENTRADAS Y DESPACHO**, la cual pasará a depender de la Dirección de Servicios al Personal - Dirección Municipal de Recursos Humanos - Subsecretaría de Recursos Humanos.

MODIFICAR la dependencia de la **DIVISIÓN LEGAJOS**, la cual pasará a depender Dirección de Personal - Dirección Municipal de Recursos Humanos - Subsecretaría de Recursos Humanos.

INCORPORAR la "**DIVISIÓN CONTROL ADMINISTRATIVO**", con dependencia de la Dirección Apoyo y Auditoría Administrativa - Dirección Municipal de Recursos Humanos - Subsecretaría de Recursos Humanos, y la designación de la agente **ARDITE ROSA DEL CARMEN, L.P. N° 006944, D.N.I. N° 022287769, REV. 018, REF. 022, ADICIONAL PLUS, PLANTA Perma**, como Jefa de División.

INCORPORAR la "**DIVISIÓN PERSONAL SERVICIOS URBANOS**", con dependencia de la Dirección de Personal - Dirección Municipal de Recursos Humanos - Subsecretaría de Recursos Humanos, y la designación del agente **LAGOS CARLOS FABIAN, L.P. N° 006655, D.N.I. N° 020793345, REV. 018, REF. 022, ADICIONAL PLUS, PLANTA Perma**, como Jefe de División.

ANEXO III

MODIFICAR la dependencia del **SUBPROGRAMA AUDITORIA Y CONTROL**, el cual pasará a depender de la Dirección Apoyo y Auditoría Administrativa -Dirección Municipal de Recursos Humanos - Subsecretaría de Recursos Humanos.

ANEXO IV

Donde dice: "...RODRÍGUEZ MOLINA DANIELA SOLEDAD, REV. 012, REF. 022, PLANTA Perma...";

Debe decir: "...RODRÍGUEZ MOLINA DANIELA SOLEDAD, REV. 022, PLANTA Político..."

MODIFICAR la dependencia del **SUBPROGRAMA AUDITORIA Y CONTROL**, el cual pasará a depender de la Dirección Apoyo y Auditoría Administrativa -Dirección Municipal de Recursos Humanos - Subsecretaría de Recursos Humanos.-

Artículo 4º) MODIFICAR, con vigencia al día 01 de abril de 2009, la parte pertinente de los **Anexos I, II y IV del Decreto Nº 0537/09**, por el cual se aprobó la Estructura Orgánica Funcional y los Programas y Subprogramas de Acción de la **SECRETARÍA DE SERVICIOS URBANOS** y se designó al personal en los cargos correspondientes, de la siguiente manera:

ANEXO I

ELIMINAR la **DIVISIÓN ATENCIÓN COMUNITARIA PROGRESO**.

ANEXO II

Donde dice: "...BRISSIO RICARDO...";

Debe decir: "...BRISSIO RICARDO JAVIER...."

Donde dice: "...HERNANDEZ VIVIANA ETEL, REV. 022,..., PLANTA Político..."; **Debe decir: "...HERNÁNDEZ VIVIANA ETEL, REV. 019, REF. 022, PLANTA Perma..."**

Donde dice: "...DIVISION PLANTA ASFALTICA, L.P. Nº 002193, D.N.I.Nº 07687935, OBREGON ENRIQUE, REV. 024,...ADIC. PLUS, PLANTA Perma, FUNCIÓN JEFE DE DIVISIÓN...";

Debe decir: "...DIVISIÓN PLANTA ASFÁLTICA..., VACANTE..."

Donde dice: "...LÓPEZ ALFREDO RODOLFO, REV. 019...";

Debe decir: "...LÓPEZ RODOLFO, REV. 021..."

ELIMINAR la **DIVISIÓN ATENCIÓN COMUNITARIA PROGRESO** y la designación de la agente FUENTES PAOLA ANABEL, L.P. Nº 042542, REV. 012, REF. 022.

ANEXO III

INCORPORAR el “**SUBPROGRAMA DE COORDINACIÓN Y LOGÍSTICA VIAL**”, con dependencia del Programa de Coordinación y Logística Vial - Dirección Municipal de Desconcentración Zona Oeste - Unidad de Desconcentración Municipal - Secretaría de Servicios Urbanos.

ANEXO IV

INCORPORAR el “**SUBPROGRAMA DE COORDINACIÓN Y LOGÍSTICA VIAL**”, con dependencia del Programa de Coordinación y Logística Vial - Dirección Municipal de Desconcentración Zona Oeste - Unidad de Desconcentración Municipal - Secretaría de Servicios Urbanos y la designación del agente **LAGOS HORACIO DAVID, L.P. N° 006923, D.N.I. N° 017188156, REV. 019, REF. 022, ADICIONAL PLUS, PLANTA Perma**, como su responsable.-

Artículo 5º) MODIFICAR, con vigencia al día 01 de abril de 2009, la parte pertinente de los **Anexos II y IV del Decreto N° 0538/09**, por el cual se aprobó la Estructura Orgánica Funcional y los Programas y Subprogramas de Acción de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL** y se designó al personal en los cargos correspondientes, de la siguiente manera:

ANEXO II

Donde dice: "...VILLARREAL FERNANDO LUIS..., PLANTA Funcio...";

Debe decir: "...VILLARREAL FERNANDO LUIS..., PLANTA Perma...".

ANEXO IV

Donde dice: "...ZUNINO MARIA ISABEL, REV. 024..., PLANTA Política...";

Debe decir: "... ZUNINO MARIA ISABEL, REV. 018, REF. 024, PLANTA Perma...".

Donde dice: "...SALAZAR FABIOLA DAISER,...D.N.I. N° 0179945792...";

Debe decir: "... SALAZAR FABIOLA DAISER,...D.N.I. N° 017994579...".

Donde dice: "...LEZCANO CIDES ROXANA CARINA..., PLANTA Política...";

Debe decir: "... LEZCANO CIDES ROXANA CARINA..., PLANTA Perma...".-

Artículo 6º) MODIFICAR, con vigencia al día 01 de abril de 2009, la parte pertinente del **Anexo II del Decreto N° 0539/09**, por el cual se aprobó la Estructura Orgánica Funcional y los Programas y Subprogramas de Acción de la **SECRETARÍA DE CULTURA** y se designó al personal en los cargos correspondientes, de la siguiente manera:

Donde dice: "...GUEVARA LUCAS..., PLANTA Funcio..."

Debe decir: "...GUEVARA LUCAS..., PLANTA Perma...".

Artículo 7º) MODIFICAR, con vigencia al día 01 de abril de 2009, la parte pertinente de los **Anexos I, II, III y IV del Decreto N° 0540/09**, por el cual se aprobó la Estructura Orgánica Funcional y los Programas y

Subprogramas de Acción de la **SECRETARÍA DE DESARROLLO LOCAL** y se designó al personal en los cargos correspondientes, de la siguiente manera:

ANEXO I

ELIMINAR la **DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN**.

ANEXO II

Donde dice: "...MARTINI ROBERTO GABRIEL..., PLANTA Funcio...";

Debe decir: "...MARTINI ROBERTO GABRIEL..., PLANTA Perma...".

Donde dice: "...CAPUCCIO MIRTA ESTELA..., PLANTA Funcio...";

Debe decir: "...CAPUCCIO MIRTA ESTELA...,PLANTA Perma...".

Donde dice: "... DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE EMPLEO..., VACANTE...";

Debe decir: "... DIRECCIÓN DE PROMOCIÓN DE EMPLEO, LUCERO DANIEL AGUSTIN, L.P. N° 007829, D.N.I. N° 016819651, REV. 012, REF. 024, ADIC. PLUS, PLANTA Perma, FUNCIÓN DIRECTOR".

ELIMINAR la **DIVISIÓN DE ADMINISTRACIÓN** y la designación de la agente GONZÁLEZ IDA, L.P. N° 005404, REV. 025.

Donde dice: "...CECACCI JORGE...";

Debe decir: "...CECCACCI JORGE HORACIO..."

ANEXO III

Donde dice: "DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO, TIERRAS FISCALES, SITUN Y AGRIMENSURA";

Debe decir: "DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CATASTRO, TIERRAS FISCALES, SITUN Y AGRIMENSURA".

INCORPORAR el "**SUBPROGRAMA INFORMACIÓN TERRITORIAL**", con dependencia de la Dirección Catastro - Dirección Municipal de Catastro, Tierras Fiscales, SITUN y Agrimensura - Subsecretaría de Gestión Urbana.

ANEXO IV

Donde dice: "...SUBPROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN..., VACANTE...";

Debe decir: "...SUBPROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN, L.P. N° 042153, D.N.I.N° 013782286, DE LA COLINA ALEJANDRA MARIA, REV. 018, REF. 022, PLANTA Perma...".

Donde dice: "DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO, TIERRAS FISCALES, SITUN Y AGRIMENSURA";

Debe decir: "DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CATASTRO, TIERRAS FISCALES, SITUN Y AGRIMENSURA".

INCORPORAR el "**SUBPROGRAMA INFORMACIÓN TERRITORIAL**", con dependencia de la Dirección Catastro - Dirección Municipal de Catastro, Tierras Fiscales, SITUN y Agrimensura - Subsecretaría de Gestión Urbana y la designación de la agente **DIAZ CECILIA ALEJANDRA, L.P. N° 007443, D.N.I. N° 023856369, REV. 018, REF. 022, ADICIONAL PLUS, PLANTA Perma**, como su responsable.

Donde dice: "...ORTEGA MARGARITA...";

Debe decir: "...ORTEGA MARGARITA DOMINGA...".

Donde dice: "...PROGRAMA DE RELEVAMIENTO DE INMUEBLES FISCALES, L.P. N° 005245, D.N.I. N° 018781346, APOLARO NELSON FIDEL, REV. 023, REF. 024...ADIC. PLUS, PLANTA Perma, FUNCIÓN PROGRAMA...";

Debe decir: "... SUBPROGRAMA DE RELEVAMIENTO DE INMUEBLES FISCALES, L.P. N° 005245, D.N.I. N° 018781346, APOLARO NELSON FIDEL, REV. 023,....,ADIC. PLUS, PLANTA Perma, FUNCIÓN SUPROGRAMA...".

Donde dice: "...COUGET MARIA CRISTINA...";

Debe decir: "...COUGET MARIA FAUSTINA...".

Artículo 8º) MODIFICAR, con vigencia al día 01 de abril de 2009, la parte pertinente de los **Anexos I, II, III y IV del Decreto N° 0542/09**, por el cual se aprobó la Estructura Orgánica Funcional y los Programas y Subprogramas de Acción de **INTENDENCIA** y se designó al personal en los cargos correspondientes, de la siguiente manera:

ANEXO I

MODIFICAR la denominación de la JUNTA DE DISCIPLINA, la cual pasará a denominarse **"COORDINACIÓN DE LA JUNTA DE DISCIPLINA"**.

ANEXO II

MODIFICAR la denominación de la JUNTA DE DISCIPLINA, la cual pasará a denominarse **"COORDINACIÓN DE LA JUNTA DE DISCIPLINA"**.

ANEXO III

INCORPORAR el **"PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA"** con dependencia de la Unidad de Intendencia - INTENDENCIA.

INCORPORAR el **"PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA"** con dependencia de la Unidad de Intendencia -INTENDENCIA.

INCORPORAR el **"SUBPROGRAMA DE ASISTENCIA TECNICA"** con dependencia del **PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA** -Unidad de Intendencia -INTENDENCIA.

INCORPORAR el **"SUBPROGRAMA DE ASISTENCIA COMPLEMENTARIA"** con dependencia del **PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA** -Unidad de Intendencia -INTENDENCIA.

ANEXO IV

INCORPORAR el **"PROGRAMA MUNICIPAL DE OBRAS DE INFRAESTRUCTURA COMUNITARIA"** con dependencia de la Unidad de Intendencia -INTENDENCIA- y la designación del agente **ÁLVAREZ MARIO ALBERTO**, L.P. N° 007843, D.N.I. N° 011545511, REV. 012, FUNC. FS1, PLANTA Perma, como su responsable.

INCORPORAR el “PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA” con dependencia de la Unidad de Intendencia -INTENDENCIA- y la designación del agente **DOLORES RAÚL OMAR, L.P. Nº 0042623, D.N.I. Nº 018009978, REV. 18, REF. 24, ADIC. PLUS, PLANTA Perma**, como su responsable.

INCORPORAR el “SUBPROGRAMA DE ASISTENCIA TECNICA” con dependencia del **PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA** -Unidad de Intendencia - INTENDENCIA- y la designación de la agente **PONCE NORMA BEATRIZ, L.P. Nº 0042300, D.N.I. Nº 022474745, REV. 012, REF. 22, ADIC. PLUS, PLANTA Perma**, como su responsable.

INCORPORAR el “SUBPROGRAMA DE ASISTENCIA COMPLEMENTARIA” con dependencia del **PROGRAMA DE INFRAESTRUCTURA** -Unidad de Intendencia - INTENDENCIA- y la designación del agente **ANTILAF ELÍAS, L.P. Nº 0043352, D.N.I. Nº 013462814, REV. 012, REF. 22, ADIC. PLUS, PLANTA Perma**, como su responsable.-

Artículo 9º) MODIFICAR, con vigencia al día 01 de abril de 2009, la parte pertinente del **Anexo II del Decreto Nº 0543/09**, por el cual se designó al personal en los cargos correspondientes a la Estructura Orgánica Funcional de la **CONTADURÍA MUNICIPAL** -Intendencia-, de la siguiente manera:

ANEXO II

Donde dice: "...UGARTE EMILSE VERONICA...";

Debe decir: "...UGARTE EMILCE VERONICA...".

Donde dice "...PELAYEZ VICTOR LUCIANO...";

Debe decir "...PELAYES VICTOR LUCIANO...".

Donde dice: "... D.N.I. Nº 016183655, GOYA MARCELA...";

Debe decir: "...D.N.I. Nº 26.183.655, GOYA VILLAGRAN MARCELA KARINA...".-

Artículo 10º) EXCLUIR, con vigencia al día 01 de abril de 2009, del Artículo 5º) del Decreto Nº 0572/09, por el cual se designó políticamente al personal para cumplir funciones de ordenamiento y asesoramiento, con dependencia de la Coordinación General de la UNIDAD DE GESTIÓN DEL HÁBITAT, a las personas que a continuación se detalla:

L.P. Nº	APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I. Nº	REV.	REF./FUNC.
007843	ALVAREZ MARIO ALBERTO	011545511	012	FS1
043352	ANTILAF ELIAS	013462814	012	022
042623	DOLORES RAUL OMAR	018009978	018	024
042300	PONCE NORMA BEATRIZ	022474745	012	022

Artículo 11º) TOME conocimiento la Dirección Municipal de Recursos Humanos a los fines que

corresponda.-

Artículo 12º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura; de Gobierno; de Economía; de Servicios Urbanos; de Desarrollo Social; de Cultura; y de Desarrollo Local.-

Artículo 13º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

G.P.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO

GAMARRA

MANSILLA

YANES

ROCA

BALDO

SMOLJAN

CHANETON.

COMPETENCIA MUNICIPAL

ACTA PARTICULAR

DECRETO Nº **0 8 8 1**

NEUQUEN, **03 JUL 2009**

VISTO:

El Expediente OE Nº 2744-M-09 y el Acta Particular suscripta entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el **MOVIMIENTO DE EDUCADORES POPULARES UNOMASUNO ASOCIACIÓN CIVIL PROGRAMA "MEJOR JUNTOS"**, con fecha 16 de junio de 2009; y

CONSIDERANDO:

Que dicha Acta se suscribió en el marco del Convenio Marco firmado con fecha 11 de mayo de 2009, con el objeto de reglar los mecanismos de cooperación, colaboración y articulación destinados a promover y apoyar técnica y operativamente al Programa de Mejoramiento Habitacional "Mejor Juntos";

Que mediante dicha Acta y para el cumplimiento de lo establecido en el Anexo I del Convenio Marco, se designa al Ingeniero Alejandro Daniel Alborino, DNI. Nº 22.467.674, como Capacitador; al Maestro Mayor de Obra Gabriel Ferranda, DNI. Nº 33.637.496, para cumplir tareas de Monitoreo y Control; y a los oficiales albañiles Luis Guzmán, DNI. Nº 13.968.356 y Osvaldo Domingo Pino, DNI. Nº 8.215.999, para el Acompañamiento a las Familias, los cuales serán responsables del cumplimiento de la encomienda asignada;

Que la Municipalidad encomendará al Capacitador la realización de las tareas de instrucción a los beneficiarios, en el oficio de albañilería; al Responsable de Monitoreo y Control el relevamiento de construcciones existentes, apoyo técnico y seguimiento de obra de los 80 mejoramientos habitacionales ubicados en el loteo social de Toma Norte e informes técnicos mensuales con el avance y novedades de obra; y a los responsables del Acompañamiento a las Familias, la organización del trabajo familiar en la obra, debiendo informar al responsable del Monitoreo y Control las necesidades y novedades de obra;

Que para ello, se fija un plazo de ejecución de tres (3) meses, contados a partir de la aprobación por la norma legal correspondiente;

Que el monto de la Encomienda será de \$ 16.800.-, por los meses ya previstos, según la Escala de Honorarios Profesionales establecida en el Anexo II del Convenio Marco suscripto, el pago será mensual, y su libramiento se hará contra presentación de factura y cumplimentadas la revisión y aprobación de los informes correspondientes, que será certificado por personal técnico del Programa de Obras e Infraestructura, dependiente de la Unidad de Gestión del Habitat;

Que por Pase Nº 462/09, la Dirección de Formulación y Gestión Presupuestaria - Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto-, informa que la Actividad: "Autogestión Asistida", Partida

Principal: "Transferencias", dispone de crédito presupuestario suficiente; adjuntando planilla SINCO -Control de Registros- con la Transacción Preventiva N° 2628;

Que previo a su suscripción, tomó conocimiento la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos -Dictamen N° 295/09- no realizando observaciones al respecto desde el punto de vista técnico-legal;

Que por Pase N° 093/09, la Coordinadora Administrativa de la Unidad de Gestión del Habitat, eleva las actuaciones a la Dirección Municipal de Despacho para la prosecución del trámite respectivo; contando con la intervención de la Coordinadora General de dicha Unidad;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1°) APROBAR el Acta Particular suscripta el día 16 de junio de 2009 entre la **MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN** y el **MOVIMIENTO DE EDUCADORES POPULARES UNOMASUNO ASOCIACIÓN CIVIL PROGRAMA "MEJOR JUNTOS"**, en el marco del Convenio firmado con fecha 11 de mayo de 2009, con el objeto de dar cumplimiento a lo establecido en el Anexo I del Convenio Marco, designando a los profesionales necesarios para fortalecer la tarea de los equipos técnicos e individuos que trabajarán en los 80 mejoramientos habitacionales ubicados en el loteo social de Toma Norte; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2°) El gasto que surja del presente se atenderá con cargo a la Actividad: "Autogestión Asistida", Partida Principal: "Transferencias", del Presupuesto de Gastos vigente.-

Artículo 3°) Mediante nota de estilo, por intermedio de la Unidad de Gestión del Habitat, hacer llegar copia del presente Decreto al Movimiento de Educadores Populares Unomasuno Asociación Civil Programa "Mejor Juntos", así como un ejemplar original del Acta suscripta.-

Artículo 4°) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura; y de Economía.-

Artículo 5°) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dése a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.**-

SDS

ES COPIA

FDO) FARIZANO

GAMARRA

YANES.-

Acta particular en el marco del
CONVENIO MARCO CELEBRADO ENTRE LA MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
Y EL MOVIMIENTO DE EDUCADORES POPULARES UNOMASUNO
ASOCIACIÓN CIVIL PROGRAMA "MEJOR JUNTOS"

En la Ciudad de Neuquén, a los 16 días del mes de Junio del año 2009, entre **LA MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUEN**, con domicilio en calle Avenida Argentina N° 310 de la Ciudad de Neuquén, representada en este acto por el Sra. Coordinadora general de la unidad de gestión del habitat **Arq MARTA BUFFOLO, DNI N° 10.161.710**, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y la Sra. **Cintia Elena JARA SANDOVAL**, Quien ejerce la vicepresidencia del Movimiento de Educadores Populares uno más uno Asociación Civil de la Provincia del Neuquén, DNI. N° 30.740.088, con domicilio en calle Belgrano 1464 - 1° Piso - Opto. 2, de la Ciudad de Neuquén, en adelante "**LA ASOCIACIÓN**" celebran la presente acta particular, en el marco del Convenio Celebrado con la misma:

PRIMERA: La Encomienda se realizará por los profesionales designados conforme a las pautas establecidas en el Anexo I, adjunto al Convenio Marco de fecha 11 de marzo/09. En esta instancia se designa como:

CAPACITADOR: al ingeniero Alejandro Daniel Alborino, DNI N° 22.467.674, el cual será responsable por el cumplimiento de la encomienda asignada.

MONITOREO Y CONTROL: al maestro mayor de obra Gabriel Ferranda DNI N° 33.637.496, el cual será responsable por el cumplimiento de la encomienda asignada.

ACOMPANAMIENTO A LAS FAMILIAS: al oficial albañil Luís Guzmán, DNI N° 13.968.356, al oficial albañil Osvaldo Domingo Pino, DNI N° 8.215.999, los cuales serán responsable por el cumplimiento de la encomienda asignada.

SEGUNDA: **LA MUNICIPALIDAD** encomendara al **CAPACITADOR DESIGNADO** la realización de las tareas de instrucción a los beneficiarios, que lo necesitaran, en el oficio de albañilería; al responsable de **MONITOREO Y CONTROL** se le encomendará el relevamiento de construcciones existentes, apoyo técnico y seguimiento de obra de los 80 mejoramientos habitacionales ubicados en el loteo social de Toma Norte, informes técnicos mensuales con el avance y novedades de obra; a los responsables del **ACOMPANAMIENTO A LAS FAMILIAS** se le encomendará la organización del trabajo familiar en la obra e informando al responsable del monitoreo y control las necesidades y novedades de obra.

TERCERA: El plazo de ejecución para la encomienda descripta en el artículo SEGUNDO será de tres meses (3) contados á partir de la aprobación de la norma legal correspondiente.

CUARTA: El monto de la encomienda asignada será de pesos dieciséis mil ochocientos (\$16.800) por los tres meses, de acuerdo a la Escala de Honorarios Profesionales establecida en el Anexo II del Convenio Marco, el pago será mensual, el libramiento de los respectivos pagos se hará contra presentación de factura y cumplimentadas la revisión y aprobación de los informes correspondientes, que será Certificado por personal técnico del Programa de Obras e infraestructura, dependiente de la Unidad de Gestión del Hábitat.

QUINTA: En caso de controversia entre las partes por la aplicación o interpretación de este Convenio las mismas se comprometen a extremar acciones para su resolución amistosa.-----

SEXTA: A los efectos legales el **PERSONAL DESIGNADO** fija domicilio en la calle Belgrano 1464 - 1° Piso Dpto. 2 de la Ciudad de Neuquén, sede de la ASOCIACIÓN y la MUNICIPALIDAD en Avda. Argentina y Roca de Neuquén.-----

SÉPTIMA: Ante cualquier divergencia que pudiera resultar de la interpretación del presente convenio, las partes acuerdan someterse a los Tribunales Ordinarios de la Provincia del Neuquén.-----

En prueba de conformidad se firman 4 (cuatro) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en la ciudad de Neuquén a los 16 días del mes de Junio del año 2009. -----

CONVENIO

DECRETO Nº 0855

NEUQUÉN, 01 JUL 2009

VISTO:

El Expediente OE Nº 4519-M-09 y el Convenio suscripto el 19 de junio de 2009 entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN** y la **COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUÉN LIMITADA -CALF-**; y

CONSIDERANDO:

Que a través del mismo, ambos organismos se comprometen a ejecutar obras consistentes en el recambio de 1.000 luminarias en distintos sectores de la ciudad de Neuquén;

Que la Municipalidad encomienda dicha tarea a la Cooperativa, conforme a las especificaciones establecidas en el Anexo I, suministrándole los materiales necesarios enunciados en el Anexo II, cuyo total asciende a la suma de **PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 458.675.-)**;

Que la Cooperativa efectuará todas las tareas de montaje del alumbrado público y las adecuaciones que se requieran para la instalación de las nuevas luminarias, en un plazo no mayor a ciento veinte (120) días contados a partir de la firma del citado Convenio;

Que a través de la Dirección General de Inspecciones, Subsecretaría de Obras Públicas, la Municipalidad inspeccionará los trabajos realizados por CALF, debiendo la Cooperativa, una vez finalizados los trabajos, confeccionar un plano conforme a obra indicando los lugares y las cantidades de luminarias que fueron instaladas, presentándolo en la Municipalidad en un plazo de sesenta (60) días contados a partir de la finalización de la obra;

Que las nuevas luminarias de alumbrado, finalizado el montaje y puesta en servicio, integrarán la Red de Alumbrado de la Ciudad, quedando el mantenimiento y reposición por cuenta de CALF;

Que toma intervención la Subsecretaría de Obras Públicas; Que la Dirección Municipal de Asuntos Jurídicos, mediante Dictamen Nº 279/09, expresa que no tiene observaciones que formular respecto a los términos establecidos en el citado Convenio;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) APROBAR el Convenio suscripto el 19 de junio de 2009 entre la **MUNICIPALIDAD DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN** y la **COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUÉN LIMITADA -CALF-** referido a la ejecución de obras para la reconversión de alumbrado público en varios sectores de la ciudad de Neuquén, en un plazo no mayor de ciento veinte (20) días; cuyo ejemplar original acompaña al presente Decreto.-

Artículo 2º) Por la Subsecretaría de Obras Públicas, mediante nota de estilo, hágase llegar copia del presente Decreto, así como un ejemplar original del Convenio aprobado en el Artículo 1º), a la **COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUÉN LIMITADA -CALF-.-**

Artículo 3º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura; y de Economía.-

Artículo 4º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE.-**

M.G.-

ES COPIA

FDO) FARIZANO
GAMARRA
YANES.-

**CONVENIO ENTRE MUNICIPALIDAD DE NEUQUEN
Y LA COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y
COMUNITARIOS DE NEUQUEN LIMITADA –CALF- PARA LA
RECONVERSIÓN DE ALUMBRADO PÚBLICO VARIOS SECTORES DE
LA CIUDAD DE NEUQUEN**

-----En la ciudad de Neuquén, a los 19 días del mes de junio del año 2009, entre la Municipalidad de Neuquén, con domicilio en Avda. Argentina y calle Pte. Julio A. Roca, representada en este acto por el señor Intendente Municipal, **Lic. MARTÍN ADOLFO FARIZANO, DNI. Nº 10.788.027**, con cargo que inviste y justifica con el Acuerdo Nº 110 de la Junta Electoral de la Provincia del Neuquén de fecha 13 de noviembre de 2007 y Sesión Especial Nº 04 del Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén de fecha 10 de diciembre de 2007; y el señor Secretario de Coordinación e Infraestructura, **Dr. CARLOS MARCELO GAMARRA, DNI. Nº 14.349.649**, designado por Decreto Nº 0372 de fecha 18 de marzo de 2009, en adelante "**LA MUNICIPALIDAD**", por una parte; y la **COOPERATIVA PROVINCIAL DE SERVICIOS PÚBLICOS Y COMUNITARIOS DE NEUQUÉN LIMITADA -CALF-**, con domicilio en calles Mitre y Bahía Blanca de la ciudad de Neuquén, representada en este acto por el señor Presidente, **Dr. MARCOS RUBÉN SILVA, DNI. Nº 16.284.768**, el señor Secretario General, **GUILLERMO RUIZ, DNI. Nº 92.642.001**, y el señor Tesorero, **RUBÉN CARRIZO, DNI. Nº 10.595.324**, en adelante "**CALF**", por la otra parte; y denominadas, en conjunto, como "**LAS PARTES**" convienen en celebrar el presente Convenio, sujeto a las siguientes Cláusulas: -----

PRIMERA: "**LA MUNICIPALIDAD**" encomienda a "**CALF**" la ejecución de las obras consistentes en el recambio de 1.000 luminarias, conforme las especificaciones establecidas en el Anexo I que forma parte del presente Convenio, como continuación del Plan iniciado el año anterior, y que se implementarán en diversas cuadras de la ciudad de Neuquén, de acuerdo al detalle que consta en el Anexo III del presente Convenio.--

SEGUNDA: "**LA MUNICIPALIDAD**" suministrará a "**CALF**" los materiales enumerados en el Anexo II del presente Convenio, cuyo costo total (con IVA) asciende a la suma de **PESOS CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS SETENTA Y CINCO (\$ 458.675.-)**, el cual será asumido íntegramente por "**LA MUNICIPALIDAD**". Por su parte, "**CALF**" tendrá a su cargo la mano de obra, consistente en el recambio de 1.000 luminarias y en el supuesto que se verifiquen faltantes sobre los elementos necesarios para la ejecución de la obra, los mismos serán suministrados por "**CALF**".-----

TERCERA: "**CALF**" efectuará todas las tareas de montaje del alumbrado y todas las adecuaciones que se requieran para la instalación de las nuevas luminarias.-----

CUARTA: El plazo de ejecución de las obras se establece en ciento veinte (120) días contados a partir de la firma del presente Convenio.-----

QUINTA: "**LA MUNICIPALIDAD**" designará un inspector dependiente de la Dirección General de Inspecciones, Subsecretaría de Obras Públicas, a fin de inspeccionar los trabajos realizados por "**CALF**". Una vez finalizados los trabajos, "**CALF**" tendrá a su cargo la confección de un plano conforme a obra indicando los lugares y las cantidades de luminarias que fueron instaladas, debiendo presentar el mismo

ante "**LA MUNICIPALIDAD**" (Subsecretaría de Obras Públicas) en un plazo de sesenta (60) días; contados a partir de la finalización de obra.-----

SEXTA: Las nuevas luminarias de alumbrado, finalizado el montaje y puesta en servicio, integrarán la Red de Alumbrado de la Ciudad, quedando el mantenimiento y reposición por cuenta de "**CALF**".-----

SÉPTIMA: Las partes acuerdan la jurisdicción de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Neuquén para la resolución de cualquier conflicto que se suscite respecto del cumplimiento del presente Convenio. A tales fines se tendrán por válidos los domicilios consignados ut supra, donde se tendrán por eficientes todas las comunicaciones que deban cursarse al respecto.-----

En prueba de conformidad, se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a un sólo efecto, en el lugar y fecha arriba mencionados (Expte. OE N° 4519-M-09).-

///bdn.-

ANEXO I

OBRA: "RECONVERSIÓN ALUMBRADO PÚBLICO VARIOS SECTORES DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN-PLAN 1.000 LUMINARIAS"

MEMORIA DESCRIPTIVA

Ante la necesidad de mejorar el alumbrado público de las principales calles de la ciudad de Neuquén, "**LA MUNICIPALIDAD**" encomendará a "**CALF**" la instalación de 1.000 artefactos de iluminación nuevos que permitirán aumentar el rendimiento del alumbrado público y la seguridad en la vía pública.

La tarea mencionada en el apartado anterior, consiste en el recambio de 1.000 luminarias existentes en diferentes calles de la ciudad por Artefactos Marca Strand Modelo MBA 70/5 PC policarbonato Cristal Blanca, de los cuales 750 unidades estarán provistas con lámparas de vapor de sodio de 250 W de potencia y otras 250 provistas con lámparas de vapor de sodio de 150 W de potencia, todas ellas con sus correspondientes equipos auxiliares (Balasto, Capacitor, Ignitor).

El montaje se realizará sobre brazos pescantes existentes en las diferentes estructuras (columnas de H° A°, columnas metálicas y postes de eucalipto) que conforman la actual Red de Alumbrado Público de la Ciudad.

ANEXO II: LISTADO DE MATERIALES "RECONVERSIÓN ALUMBRADO PÚBLICO VARIOS SECTORES DE LA CIUDAD DE NEUQUEN-PLAN 1000 LUMINARIAS"

Ítem	Descripción	Unidad	Cantidad	Costo Unitario	Costo Total Materiales
1	STRAND MODELO MBA70/5 PC POLICARBONATO. LAMPARA VAPOR DE SODIO MARCA OSRAM 250 W. BALASTO MARCA ITALAVIA. CAPACITADOR MARCA ELECOND. IGNITOR MARCA ITALAVIA.	UN	750	\$ 478.13	\$ 358.600,00
2	LUMINARIA MARCA STRAND MODELO MBA70/5 PC POLICARBONATO. CRISTAL BLANCA Na 250 W. BALASTO MARCA ITALAVIA. CAPACITADOR MARCA ELECOND. IGNITOR MARCA ITALAVIA.	UN	250	\$ 400.30	\$ 100.075,00
COSTO TOTAL DE MATERIALES con IVA incluido					458.675,00

ANEXO III: LISTADO DE CALLE "RECONVERSIÓN ALUMBRADO PÚBLICO VARIOS SECTORES DE LA CIUDAD DE NEUQUEN-PLAN 1000 LUMINARIAS"

SECTOR ESTE							
Calle	Entre calles	Luminarias a reemplazar	Lámparas	Columnas a reemplazar	Brazos pescantes a reemplazar	Total de cuadras	Observaciones
Aguado	Los Alamos y Ruta Nac. Nº 22	32	SAP 150 w			8	
Aguado	Ruta Nac. Nº 22 y Saturnino Torres	40	SAP 250 W			10	
Copahue	Saturnino y O. Argentinos	48	SAP 250 W			12	
I. Malvinas	Av. Argentina y A. Illia	32	SAP 250 W			8	
J. Rosa	Mazzoni y Mitre	4	SAP 150 W			1	
Los Alamos	Figueroa y Aguado	16	SAP 150 W			4	
Obrero Argentino	Chocón y Boher	16	SAP 250 W			4	
Paimun	Primeros Pobladores y Boher	76	SAP 250 w			19	
Santa Cruz	Copahue y Chocón	16	SAP 250 w			4	
Rosa Alaniz	Figueroa y El Manzano	8	SAP 150 w			2	
Tronador	Primeros Pobladores y Chocón	60	SAP 250 W			15	
U. Del C. de Figueroa	Perticone y Paimun	32	SAP 250 W			8	
U. Del C. de Figueroa	Santa Rosa y Obrero Argentino	32	SAP 250 W			8	
TOTAL SECTOR ESTE		412			0		

NOTA: Se tomó la Av. Argentina – Av. Olascoaga como eje divisorio para los sectores Este y Oeste

ANEXO III: LISTADO DE CALLES "RECONVERSIÓN ALUMBRADO PUBLICO VARIOS SECTORES DE LA CIUDAD DE NEUQUEN- PLAN 1000 LUMINARIAS"

SECTOR OESTE							
Calle	Entre calles	Luminarias a reemplazar	Lámpara	Columnas a reemplazar	Brazos pescantes a reemplazar	Total de cuadras	Observaciones
Alfonsina Storni	Leguizamón e I. Rivas	32	SAP 150 W			8	
Arcenio Durán	I. Rivas y Gdor. Anaya	16	SAP 150 W			4	
Candelaria	12 de Septiembre y J.J.Lastra	12	SAP 150 W			3	
Chaneton	J.J. Lastra Y Alfonsina Storni	52	SAP 250 W			13	
C.H. Rodríguez	Salta y Combate de San Lorenzo	72	SAP 250 W			18	
E. Piloto	12 de Septiembre y Planas	12	SAP 150 W			3	
Fava	Leguizamón e I. Rivas	24	SAP 250 W			6	
Juan B. Justo	Bouquet Roldan y Cnel. Pringues	24	SAP 250 W			6	
Leguizamón	J.J:Lastra y Fava	36	SAP 250 W			9	
Río Senguer	Inspec. D. Gatica y Anaya	32	SAP 150 W			8	
Roca	Chrestia y Mascardi	68	SAP 150 W			17	
R. Bosch	12 de Septiembre y Rio Senguer	104	SAP 250 W			26	
R. Bosch	Vitale y Sin Nombre	24	SAP 150 W			6	
Santiago del Estero	Roca y dr. Ramón	36	SAP 150 W			9	
Soldado Desconocido	12 de Septiembre y J.J. Lastra	12	SAP 150 W			3	
12 de Septiembre	Gatica y Anaya	32	SAP 150 W			8	
TOTAL SECTOR OESTE		588			0		

NOTA: Se tomó la Av. Argentina – Av. Olascoaga como eje divisorio para los sectores Este y Oeste.-

FINANZAS

PRESUPUESTO

DECRETO Nº 0878

NEUQUÉN, 01 JUL 2009

VISTO:

El Expediente OE Nº 5788-M-09, el Decreto Nº 1614/08 y la Resolución Nº 0001/09, mediante los cuales se prorroga para el presente Ejercicio el Presupuesto General de la Administración Municipal, con las adecuaciones y metodología establecidos en la Ley Provincial Nº 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal; la Ordenanza Nº 10841; y el proyecto de decreto elaborado por la Dirección Municipal de Finanzas y Presupuesto, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda; y

CONSIDERANDO:

Que a través del expediente mencionado, iniciado con la Nota Nº 135/09 de la Contaduría Municipal, se expresa que mediante Expediente Nº 24-002945/2009 se homologa el Acuerdo Transaccional con agentes municipales por los reclamos provenientes de los adicionales no remunerativos otorgados oportunamente por Decretos Nºs. 2374/92 y 2401/92, so-licitando un incremento presupuestario para hacer frente a la erogación pertinente, tal lo autorizado por la Ordenanza Nº 10841;

Que el Artículo 5º) de la Ordenanza Nº 10841, autoriza al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto, incorporando como recursos el financiamiento y préstamo aprobados en los Artículos 1º) a 3º) de la citada norma legal, la afectación del Fondo Anticíclico Fiscal en la parte pertinente, y como gasto el total de las erogaciones que surjan de los Convenios suscriptos por los trabajadores municipales;

Que el presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009 se encuentra equilibrado tanto en la estimación de ingresos como en el destino atribuido a los mismos, por lo que un incremento no previsto en el nivel de gastos requiere efectuar una reasignación de recursos, lo que implica sacrificar destinos ya aprobados en función de su necesidad;

Que de acuerdo a lo expresado precedentemente, la manera de incrementar la disponibilidad de fondos por encima del presupuesto estimado en función de las posibilidades de recaudación, es en el presente caso, recurrir al uso de las reservas propias constituidas al efecto;

Que el Decreto Nº 0887/05, reglamentario de la Ordenanza Nº 10149, en su Anexo B, Artículo 2º), Inciso b), establece que es objeto del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal atender situaciones de emergencia no previstas presupuestariamente y que obliguen al Municipio a incurrir en gastos no estimados;

Que el incremento requerido por la Contaduría Municipal para hacer frente a la erogación que surge de la homologación del Acuerdo suscripto en Expediente Nº 24-002945/2009 asciende a la suma de \$ 111.267,76, y surge del siguiente detalle:

1. **PESOS TRES MIL NOVENTA Y TRES CON TREINTA CENTAVOS (\$ 3.093,30)**, serán destinados a cancelar la deuda que los agentes municipales mantienen con el Municipio en concepto de tasas y/o impuestos.
2. **PESOS SIETE MIL QUINIENTOS TREINTA Y SIETE CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$ 7.537,32)**, se destinarán a la cancelación de deuda de los agentes con el IMPS, Artículo 1º) Ordenanza N° 10841.
3. **PESOS VEINTICINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTINUEVE CON NO-VENTA Y TRES CENTAVOS (\$ 25.829,93)**, se destinarán a la cancelación de la deuda que contrajera el Municipio en concepto de aportes y retenciones, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 2º) de la Ordenanza N° 10841.
4. **PESOS CINCUENTA Y OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y NUEVE CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 58.159,90)**, serán abonados a los agentes en concepto de remanente.
5. **PESOS DIECISÉIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y SIETE CON TREINTA Y UN CENTAVOS (\$ 16.647,31)**, en concepto de honorarios profesionales.

Que el Artículo 10º) de la Ordenanza N° 11114 faculta al Órgano Ejecutivo Municipal a incrementar el Presupuesto General, incorporando las partidas específicas necesarias o incrementando las ya previstas, cuando deba realizar erogaciones originadas por aportes, adhesión a Leyes, Ordenanzas, Decretos, Acuerdos y/o Convenios, con vigencia en el ámbito municipal, y hasta los montos que como aportes de recursos ellos prevean;

Que corresponde el dictado de la norma legal pertinente y comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén para que tome conocimiento, en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114;

Que el señor Subsecretario de Hacienda, con la intervención del señor Secretario de Economía, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho para el dictado de la norma legal correspondiente;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUÉN

DECRETA:

Artículo 1º) MODIFICAR el Cálculo de Recursos y Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009; mediante Decreto N° 1614/08, y estimados en los Artículos 1º) Parte I, Anexo I, y 2º) Parte II, Anexos I, II, y III de la Resolución N° 0001/09, de la siguiente manera:

RECURSOS

TRIBUTARIOS

TASAS

TASA SERVICIO A LA PROPIEDAD INMUEBLE

Tasa Servicio a la Propiedad Inmueble 3,093

FUENTE FINANCIAMIENTO INTERNO

FUENTE FINANCIAMIENTO SECTOR PRIVADO

FUENTE FINANCIAMIENTO SECTOR PRIVADO

Financiamiento IMPS 33,367

RESERVA FISCAL

FONDO FIDUCIARIO ANTICÍCLICO FISCAL

Desafectación de Recursos Fondo Fiduciario Anticíclico

Fiscal 74,808

TOTAL INCREMENTOS RECURSOS	111,268
-----------------------------------	----------------

EROGACIONES

Servicio

Administrativo: SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA

Regulación Legal, Técnica y Administrativa de la Gestión

Curso de Acción: Municipal

Partida Principal: Servicios

Actividad/Obra: Representación y Asesoramiento Jurídico del Municipio 111,268

111,268

Regulación Legal, Técnica y Administrativa de la Gestión

Total: Municipal 111,268

TOTAL:	SUBSECRETARÍA LEGAL Y TÉCNICA	111,268
---------------	--------------------------------------	----------------

TOTAL INCREMENTO EROGACIONES:	111,268
--------------------------------------	----------------

Artículo 2º) APROBAR el siguiente procedimiento de pago:

- El agente fiduciario deberá depositar el monto de **PESOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SIETE CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 74.807,21)**, en la Cuenta Corriente N° 109478/14 del Banco de la Provincia de Neuquén, CBU 0970022210001094780141, perteneciente a la Municipalidad de Neuquén.
- Por Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, se procederá al pago de los montos resultantes a cada uno de los trabajadores mencionados en el Expediente N° 24-002945/2009; Acuerdo N° 1565, y los honorarios profesionales correspondientes; debiendo en todos los casos adjuntar los pertinentes comprobantes respaldatorios.

- c) El Municipio procederá a rendir al agente fiduciario copia certificada de los recibos mencionados en el Inciso b) del presente; cuya sumatoria total alcanza el monto indicado en el Inciso a).
- d) En caso que existan trabajadores que no se presenten a cobrar la suma ofrecida, dentro de los treinta (30) días de su puesta al cobro, el Municipio deberá depositar el monto en la cuenta del agente fiduciario con el detalle correspondiente a cada trabajador.-

Artículo 3º) AUTORIZAR a la Dirección de Tesorería, previa intervención de la Contaduría Municipal, a efectuar el pago de **PESOS SETENTA Y CUATRO MIL OCHOCIENTOS SIETE CON VEINTIÚN CENTAVOS (\$ 74.807,21)**, según lo estipulado en el Inciso b) del Artículo 2º) del presente Decreto.-

Artículo 4º) Por la Secretaría de Economía, notificar del presente al Banco de la Nación Argentina, designado por el Artículo 4º) del Decreto N° 0887/05 Fiduciario, del Fondo Fiduciario Anticíclico Fiscal, de acuerdo a la autorización establecida en el Artículo 2º), Anexo II, de la Ordenanza N° 10149.-

Artículo 5º) ESTABLECER que las aplicaciones de los fondos fideicomitidos que surgen del presente Decreto, serán efectuadas de acuerdo con el procedimiento descrito en el Manual Operativo, aprobado por Resolución N° 0494/05 de la entonces Secretaría de Economía, Obras Públicas y Gestión Urbana.-

Artículo 6º) COMUNICAR al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, en función de lo dispuesto en el Artículo 11º) de la Ordenanza N° 11114.-

Artículo 7º) El presente Decreto será refrendado por los señores Secretarios de Coordinación e Infraestructura; de Gobierno; de Economía; de Servicios Urbanos; de Desarrollo Social; de Cultura; de Desarrollo Local; y de Derechos Humanos y Sociales.-

Artículo 8º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, dese a la Dirección Centro de Documentación e Información y, oportunamente, **ARCHÍVESE**.-

///m.g.-

ES COPIA.-

FDO) FARIZANO

GAMARRA

MANSILLA

YANES

ROCA

BALDO

SMOLJAN

CHANETON

ESCOBAR.-

FINANZAS
PRESUPUESTO**RESOLUCIÓN Nº 0 2 9 1****NEUQUÉN, 01 JUL 2009****VISTO:**

El Decreto Nº 1614 de fecha 29/12/2008 y la Resolución Nº 1 del 5/1/2009 mediante las cuales se proroga para el Ejercicio 2009 el Presupuesto de la Administración Municipal vigente al 31/12/2008, con las adecuaciones permitidas por la Ley Provincial Nº 2141 de Administración Financiera y Control, de aplicación supletoria en el ámbito municipal, y el Expediente OE/6065/M/2009 de solicitud de adecuación presupuestaria de la Subsecretaría de Deportes, y;

CONSIDERANDO:

Que mediante las normas legales mencionadas precedentemente se proroga el Presupuesto General de la Administración Municipal para el Ejercicio 2009;

Que por expediente OE/6065/M/2009, la Subsecretaría de Deportes solicita una adecuación presupuestaria de la Actividad: "Dirección y Coordinación Superior", a efectos de contar con el crédito suficiente en las Partidas Principales "Bienes de Consumo" y "Bienes de Capital", y proceder a realizar la gestión de un Fondo Permanente para dicha Subsecretaría;

Que el artículo 8º) de la Ordenanza Nº 11.114 aprobatoria del Presupuesto del Ejercicio 2008, prorrogado para el presente mediante Decreto Nº 1614 del 29/12/2008, Resolución Nº 1 del 5/1/2009; faculta al Órgano Ejecutivo a disponer de reestructuraciones y/o modificaciones del Presupuesto aprobado, por hasta un 5% del total del monto autorizado a gastar, no pudiendo reestructurar cada actividad por más de \$ 500.000;

Que en la presente modificación presupuestaria, se modifican créditos en las Partidas Principales, "Servicios", "Bienes de Consumo" y "Bienes de Capital", de la Actividad: "Dirección y Coordinación Superior" dependiente de la Subsecretaría de Deportes, sin alterar el monto total de la misma;

Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza Nº 11.114 corresponde comunicar al Concejo Deliberante de la Ciudad de Neuquén, para que tome conocimiento;

Que la Secretaría de Desarrollo Social, remite los actuados a la Dirección Municipal de Despacho, para el dictado de la norma legal pertinente;

Por ello:

EL SR. SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL

RESUELVE:

ARTICULO 1°) ADECUAR el Presupuesto de Erogaciones del Presupuesto prorrogado para el Ejercicio 2009, mediante Decreto N° 1614 del 29/12/2008, Resolución N° 1 del 5/1/2009 de la siguiente manera:

DEBITOS		
----------------	--	--

Servicio Administrativo: SUBSECRETARIA DE DEPORTES

Curso de Acción: Fomento y promoción de las actividades deportivas

Partida Principal: Servicios

Actividad: Dirección y Coordinación Superior 6,000

6,000

Total: Fomento y promoción de las actividades deportivas 6,000

TOTAL:	SUBSECRETARIA DE DEPORTES	6,000
---------------	----------------------------------	--------------

TOTAL DÉBITOS	6,000
----------------------	--------------

CRÉDITOS		
-----------------	--	--

Servicio Administrativo: SUBSECRETARIA DE DEPORTE

Curso de Acción: Fomento y promoción de las actividades deportivas

Partida principal: Bienes de Consumo

Actividad: Dirección y Coordinación Superior 5,000

5,000

Partida Principal: Bienes de Capital

Actividad: Dirección y Coordinación Superior 1,000

1,000

Total: Fomento y promoción de las actividades deportivas 6,000

TOTAL:	SUBSECRETARIA DE DEPORTES	6,000
---------------	----------------------------------	--------------

TOTAL CRÉDITOS	6,000
-----------------------	--------------

ARTICULO 2º). Comunicar al Concejo Deliberante de la ciudad de Neuquén, de la presente modificación presupuestaria, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 11º) de la Ordenanza N° 11.114,

ARTICULO 3º) Regístrese, publíquese, cúmplase de conformidad, remítase a la dirección Centro de Documentación e Información y oportunamente ARCHÍVESE.-

**DIRECCIÓN MUNICIPAL DE CONTROL DE CONCESIÓN
DE SERVICIO ELÉCTRICO**

DISPOSICIÓN Nº 4 6 /09

NEUQUEN, 13 de Julio de 2009

VISTO:

El Expediente caratulado OE 5357 C 2.009 "CALF S/ ELEVA RESULTADO DEL CALCULO DE LOS INDICES DE INTERRUPCIÓN O CALIDAD DE SERVICIO QUE SE DEBEN DE TENER EN CUENTA EL TOTAL DE KVA INSTALADOS EN EL SISTEMA " y la Ordenanza Nº 10.811;

CONSIDERANDO:

Que la Distribuidora en fecha 27/04/09 remitió el resultado del cálculo de los Índices de Interrupción o calidad del servicio elaborados de acuerdo a lo indicado por esta Autoridad de Aplicación, tomando en cuenta el total de KVA instalados en el sistema, y en cada alimentador fuera de servicio, al inicio del período en estudio.-

Que la Distribuidora calculó los índices de calidad, arrojando los siguientes valores:
FMIK: 4,86 Y TTIK: 5,43.-

Que para arribar a dicho resultado excluyó del cálculo las contingencias denunciadas como casos fortuitos o de fuerza mayor y aquellas cuya duración fue menor a tres minutos.-

Que de ello, surge que la multa resultante calculada a partir de estos índices y de acuerdo a lo establecido en el Contrato de Concesión, es de \$373.470,00.-

Que la Ordenanza Nº 10.811 que aprueba el Contrato de Concesión del Servicio Eléctrico para la ciudad de Neuquén, establece en el Sub Anexo II que será responsabilidad de la Distribuidora prestar el servicio público de electricidad con un nivel de calidad satisfactorio, para lo que deberá cumplir con las exigencias que en este Anexo se establecen.-

Que el incumplimiento de las exigencias definidas dará lugar a la aplicación de multas basadas en el perjuicio económico que le ocasiona al usuario recibir un servicio en condiciones no satisfactorias, y cuyos montos se calcularán de acuerdo a la metodología establecida en el presente Anexo.-

Que además, fija que será la Autoridad de Aplicación la encargada de controlar el fiel cumplimiento de las normas establecidas en el Anexo II y aplicar las sanciones que correspondan por su incumplimiento.-

Que la exigencia en cuanto al cumplimiento de ciertos parámetros dependerá de la etapa de Ejecución del de Concesión, en la Etapa II la Distribuidora estará obligada a dar cumplimiento a los indicadores representativos de las prestaciones de la red de distribución y los valores prefijados para esta Etapa.-

Que en cuanto al control de Calidad del Servicio Técnico en el Punto 2 del Anexo II se detalla que el período mínimo de control será el semestre, y que los índices se determinarán en base a los registros de las interrupciones que afectan a los usuarios producidas en las redes de la Distribuidora con origen en las mismas o en instalaciones ajenas, no computándose las interrupciones que se originen en condiciones climáticas extremas o por causa de fuerza mayor, debidamente solicitadas y fundamentadas en tiempo y forma ni las menores a tres minutos.-

Que a su vez, las sanciones se implementarán como descuentos en la facturación de todos los usuarios afectados, los que se distribuirán en las facturaciones del semestre inmediatamente posterior al controlado.-

Que el monto de las multas se determinará con base en la energía no suministrada calculada de acuerdo a lo indicado en este Anexo, valorizada a 10 KWh/KWh no suministrado, considerando el precio medio de venta, libre de impuestos y tasas.

Que este monto semestral de la sanción se dividirá por el total de energía facturada en el mismo semestre, resultando un crédito por cada KWh a facturar en el semestre inmediatamente posterior.-

Que en esta Sub Etapa I el descuento será global, o sea que no se discriminará por Alimentador.-

Que asimismo, corresponde considerar para la aplicación de esta multa los casos en que la Distribuidora no resulta responsable por contingencias en la red, debidamente acreditadas, conforme nuestras constancias obrantes en los Expedientes Administrativos iniciados por Calf para considerar las contingencias incluidas en el Punto 2.1 del Anexo II del Contrato de Concesión.-

Que las Contingencias incluidas en los casos mencionados en el párrafo precedente han sido excluidas para el cálculo de los índices, lo mismo que aquellas cuya duración fue menor a tres minutos.-

Que analizada técnicamente la presentación se observan errores de cálculo, como los de redondear en dos dígitos los índices de Frecuencia Media de Interrupción por KVA instalado (FMIK) y de

Tiempo Total de Interrupción por KVA instalado (TTIK). De esta forma quedaban fuera de consideración en la sumatoria total todos los menores a 0,01.

Que la presentación de La Distribuidora no contemplaba el factor de corrección igual a 0,75 para las contingencias ocurridas en días domingo.

Que en la memoria de cálculo aportada por La Distribuidora se omitieron contingencias sobre las que nunca se requirió sean consideradas como caso fortuito o de Fuerza Mayor, así como se incluyeron otras que si habían tenido dicho tratamiento e incluso la aceptación por parte de esta Autoridad de Aplicación.

Que en consecuencia los índices resultantes son: FMIK = 4,5709 en tanto que TTIK = 5,3166

Que siendo los límites máximos tolerados para ambos índices el valor de 3,5, corresponde una penalización por el exceso en el índice FMIK y otra por el índice TTIK.

Que por la aplicación de las fórmulas establecidas la Energía No Suministrada (ENS) es 61.654 KWh por el exceso en FMIK y de 89915 KWh por superar el límite de TTIK, totalizando 151.569 KWh.

Que el valor de la penalización es igual a multiplicar la ENS por diez veces el valor medio de la energía libre de impuestos y tasas.

Que por lo tanto la penalización alcanza el importe de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO (\$ 331.541)

POR ELLO

**EL DIRECTOR MUNICIPAL DE CONTROL DE CONCESIÓN DE SERVICIO ELÉCTRICO
D I S P O N E**

ARTÍCULO 1º: CALCULAR la penalización por el exceso en los Índices de Calidad de Servicio Técnico durante el semestre setiembre de 2008 a Febrero de 2009 en la suma de PESOS TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA Y UNO (\$ 331.541).-

ARTÍCULO 2º: ESTABLECER que el monto indicado en el artículo precedente será repartido en la próxima facturación entre todos los usuarios del servicio de acuerdo a la proporción en el consumo de energía de cada uno ocurrido entre los meses de setiembre de 2008 y febrero de 2009 inclusive.

ARTÍCULO 3º: ESTABLECER que el importe a acreditar a cada usuario, mencionado en el Artículo 2º se incorpore en la Factura de Energía con la leyenda “Indemnización por mala Calidad Servicio Técnico”

ARTÍCULO 4º: ESTABLECER que La Distribuidora deberá acreditar ante esta Autoridad de Aplicación el cumplimiento de la presente dentro de los diez días hábiles de emitidas las facturas mediante planilla descriptiva y en formato digital.

ARTÍCULO 5º: COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, ARCHÍVESE.

FDO: GALVAÑ.-